



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO PARA  
LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA  
A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS CENTROS:**

- LA ATALAYA DE TUDELA
- LAS HAYAS DE SARRIGUREN
- VALLE DEL RONCAL DE PAMPLONA
- ONCINEDA DE ESTELLA
- INFANTA ELENA DE CORDOVILLA

# ÍNDICE

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES .....	3
1. Objeto y Características. ....	3
2. Régimen Jurídico. ....	4
3. Órgano de contratación y unidades gestoras del contrato. ....	5
4. Plazo de ejecución. ....	5
5. Módulo del contrato y valor estimado. ....	5
6. Procedimiento de adjudicación. ....	6
7. Capacidad para contratar. ....	8
8. Presentación de proposiciones. ....	8
9. Criterios de adjudicación .....	14
10. Apertura de proposiciones. ....	17
11. Documentación previa a la propuesta de adjudicación. ....	18
12. Adjudicación del contrato. ....	20
13. Perfección y formalización del contrato .....	21
CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	23
14. Prestación del servicio. ....	23
15. Obligaciones específicas. ....	23
16. Reversión de los centros. ....	26
17. Facultad de modificar el contrato. ....	26
18. Responsabilidad de la adjudicataria, y daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato. ....	28
19. Protección de datos de carácter personal. ....	28
20. Deber de confidencialidad. ....	29
21. Obligaciones sociales y laborales. ....	29
22. Requerimientos de carácter social en la ejecución del contrato. ....	31
23. Obligación de cumplimiento del convenio colectivo .....	33
24. Obligaciones en materia de divulgación. ....	33
25. Riesgo y ventura. ....	35
26. Órganos de participación. ....	35
27. Abono del precio del contrato y cobro de tarifas a usuarios. ....	36
28. Revisión de precios. ....	38
29. Incremento de módulos. ....	38
30. Gastos por cuenta de la adjudicataria. ....	39
31. Evaluación técnica. ....	39
32. Evaluación económica. ....	40
33. Inspección. ....	41
34. Subcontratación y cesión del contrato. ....	42
CAPÍTULO III. EFECTOS Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO .....	43
35. Infracciones y sanciones en materia de servicios sociales. ....	43
36. Incumplimientos. ....	43
37. Régimen de penalidades. ....	44
38. Causas de resolución del contrato. ....	45
39. Devolución de la garantía. ....	46
CAPÍTULO IV. INTERPRETACIÓN Y RECURSOS .....	46
40. Jurisdicción y recursos. ....	46
ANEXO I MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE Nº1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" .....	47
ANEXO II MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (LOTE 1: CENTRO LAS HAYAS) .....	49
ANEXO III MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (LOTE 2: CENTRO LA ATALAYA) .....	50
ANEXO IV MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (LOTE 3: CENTRO ONCINEDA) .....	51
ANEXO V MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (LOTE 4: VALLE DEL RONCAL) .....	52
ANEXO VI MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (LOTE 5: CENTRO INFANTA ELENA) .....	53
ANEXO VII DECLARACIÓN VOLUNTARIA .....	54
ANEXO VIII PERSONAL SUBROGADO .....	55

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### 1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS.

#### 1.1. Objeto.

El presente pliego tiene por objeto establecer las cláusulas que han de regir desde una perspectiva jurídica, administrativa y económica la contratación y ejecución de la gestión del servicio de atención especializada a personas con discapacidad en los centros de:

- Lote 1: Las Hayas (50 plazas de residencia y 45 de centro de día)
- Lote 2: La Atalaya (50 plazas de residencia y 16 de centro de día)
- Lote 3: Oncinada (61 plazas de residencia y 5 plazas de estancia diurna)
- Lote 4: Valle del Roncal (104 plazas de residencia y 10 de estancia diurna).
- Lote 5: Infanta Elena (70 plazas de residencia y 12 plazas de estancia diurna)

#### 1.2. Características

Las características de los contratos correspondientes a cada lote se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas de cada lote:

- Lotes 1 al 4: Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato público para la gestión de centros de atención a personas con discapacidad intelectual.
- Lote 5: Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato público para la gestión de servicios de atención a personas con discapacidad física.

Las referencias que se hagan en este pliego al pliego prescripciones técnicas, corresponderá al pliego de prescripciones técnicas según lote.

#### 1.3. Número máximo de lotes que puede adjudicarse a cada licitador.

- a) Cada licitador podrá presentarse a los cinco lotes, pero sólo podrá resultar adjudicatario, como máximo, de tres lotes, salvo que se produzca el supuesto indicado en el apartado c). En ese caso podrá resultar adjudicatario de más de tres lotes.
- b) En el caso de que un licitador obtuviera la mayor puntuación en más de tres lotes, resultará adjudicatario de los tres lotes de acuerdo al orden

establecido en este pliego (primero, el lote 1, segundo el lote 2, y así sucesivamente).

c) Cuando un licitador obtenga la máxima puntuación total en más de tres lotes, el lote 4 o el lote 5 o ambos (en el que o en los que se produzca dicha situación) será o serán adjudicados al licitador o licitadores que obtengan la segunda puntuación total más alta, salvo que:

c.1) Concurran las siguientes circunstancias:

- que la puntuación obtenida en la proposición técnica no alcance los 30,00 puntos, es decir, sobre la puntuación máxima establecida de 50 puntos no alcance la consideración global para el proyecto presentado de “desarrollo aceptable”, que se fija en el cuadro de puntuación en el 60%, y
- que la diferencia de puntuación en la proposición técnica entre los dos licitadores que obtengan mayor puntuación total, sea superior a 10 puntos.

c.2) Sea el único licitador admitido del lote.

En este caso se adjudicará el contrato a la entidad que mayor puntuación haya obtenido, independientemente de que haya resultado adjudicataria de tres o más lotes.

## **2. RÉGIMEN JURÍDICO.**

Los contratos que se formalicen de acuerdo al presente pliego tienen carácter administrativo y se trata de contratos de asistencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Las partes quedan sometidas expresamente a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas.

Los contratos deberán ajustarse, en todo caso, a lo establecido en la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales y en el Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, vigente en todo aquello que no se oponga a lo establecido en la Ley Foral 15/2006, así como en el Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General.

Tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, correspondiente a cada lote, como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares revisten carácter contractual.

El objeto del contrato debe entenderse incluido en los epígrafes “Servicios de asistencia social con alojamiento” (número de referencia CPV 85311000-2), “Servicios de bienestar social proporcionados a minusválidos” (número de

referencia CPV 85311200-4) y "Servicios de centros de día" (número de referencia CPV 85312100-0) de la Categoría 25 "Servicios Sociales y de Salud" del Anexo II B de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

### **3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDADES GESTORAS DEL CONTRATO.**

La Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas es el órgano competente para celebrar los contratos correspondientes a cada lote en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Las Unidades Gestoras de dichos contratos son la Subdirección de Gestión y Recursos, y la Subdirección de Valoración y Servicios, ambas de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

### **4. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del contrato se iniciará el 1 de octubre de 2016, o el día que se indique en cada contrato, en el caso de que se formalice posteriormente, y finalizará el día 31 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse anualmente por acuerdo expreso de ambas partes, siendo su duración máxima, incluidas sus posibles prórrogas, de cuatro años.

A tal efecto, la adjudicataria deberá comunicar expresamente al órgano de contratación su voluntad de prorrogar el contrato con anterioridad al 1 de julio del año en curso.

En caso de que el adjudicatario no exprese la voluntad de prorrogar el contrato, se prorrogará el mismo hasta que se produzca una nueva adjudicación, no pudiéndose prolongar dicha situación en más de un año desde la fecha de la comunicación.

Una vez finalizado el contrato, los efectos del mismo, se mantendrán hasta que se inicie la ejecución de un nuevo contrato tras la correspondiente adjudicación.

### **5. MÓDULO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO.**

Los módulos máximos establecidos para cada uno de los lotes, son los siguientes (IVA excluido):

- Lote 1: Centro Las Hayas
  - Residencia: 64.851,52 euros/año por plaza ocupada.
  - Centro día: 23.096,63 euros/año por plaza ocupada.
- Lote 2: Centro La Atalaya
  - Residencia: 57.184,93 euros/año por plaza ocupada.

- Centro día: 19.532,09 euros/año por plaza ocupada.
- Lote 3: Centro Oncineda
  - Residencia: 55.734,48 euros/año por plaza ocupada.
  - Estancia diurna: 28.554,98 euros/año por plaza ocupada.
- Lote 4: Centro Valle del Roncal
  - Residencia: 48.958,32 euros/año por plaza ocupada.
  - Estancia diurna: 19.732,52 euros/año por plaza ocupada.
- Lote 5: Centro Infanta Elena
  - Residencia: 57.624,95 euros/año por plaza ocupada.
  - Estancia diurna: 24.573,26 euros/año por plaza ocupada.

Los valores estimados de los diferentes lotes, incluidas sus posibles prórrogas, modificaciones e incremento de módulos recogido en la cláusula 29, son los siguientes (IVA excluido):

Lote	Centro	Valor Estimado
Lote 1	Las Hayas	23.214.253,34
Lote 2	La Atalaya	15.533.248,26
Lote 3	Oncineda	17.126.523,06
Lote 4	Valle del Roncal	25.618.265,57
Lote 5	Infanta Elena	20.894.175,78
<b>Total</b>		<b>102.386.466,01</b>

Además, el valor estimado del Lote 1 (Las Hayas) incluye el presupuesto de ejecución de un contrato de gestión de un centro de 45 plazas de centro de día en un local asignado por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Para cálculo del valor estimado se ha previsto que dicho contrato comience a ejecutarse el 1 de enero de 2018, el cual se adjudicará al licitador del Lote 1 mediante procedimiento negociado, según lo establecido en el artículo 73.3.b) la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

Una vez que comience la ejecución de dicho contrato, además se producirá una modificación del contrato correspondiente al Lote 1 por una variación de los usuarios que atiende, pasando a gestionar el siguiente número de plazas:

- Centro de día/Estancia diurna: 10 plazas.
- Residencia: 60 plazas.

## 6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, superior al umbral comunitario, adoptándose como criterio de adjudicación la

oferta más ventajosa en su conjunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 51, y 66 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y al artículo 75 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a la publicidad.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Don Carlos Arana Aicua, Subdirector de Gestión y Recursos.

Vocal: Doña María Carmen Maeztu, Subdirectora de Valoración y Servicios, que sustituirá al Presidente en caso de ausencia de éste.

Vocal: Don Javier de Prada Pérez, Jefe de la Sección de Servicios para Personas con Discapacidad.

Vocal: M<sup>a</sup> Rosario Larumbe Bidegain, Jefa de Negociado de Personas con Discapacidad.

Vocal: Don Pablo Bretos Peralta, Director del Centro San José.

Vocal: Dña. Natalia Zarranz Oreste.

Vocal: Doña Nieves Sainz de Vicuña Gil, Jefa de la Sección de Concertación.

Suplente: Un Técnico de la Sección de Concertación para la Dependencia.

Vocal: Doña Inmaculada del Castillo Artazcoz, Interventora Delegada del Departamento de Derechos Sociales.

Suplente: Un Interventor designado por la Sección de Intervención del Departamento de Hacienda y Política Financiera.

Vocal: Don Ignacio Iriarte Aristu, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de Atención a la Dependencia de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales. Este vocal realizará las funciones de Secretario de la Mesa.

Suplente: Un Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) de la misma sección.

Vocal: Un Representante de la Junta de Contratación Pública designado por la misma.

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones especificadas en el artículo 61.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación al órgano de contratación, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Se podrá nombrar como asesores de la Mesa de Contratación a técnicos que tengan experiencia en el sector de actividad a que se refiere el contrato, quedando sujetos a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

## **7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto así como con los licitadores que participen conjuntamente.

En ambos casos los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, debiendo indicar la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las empresas licitadoras deben manifestar que han tenido en cuenta en el momento de elaborar las ofertas, las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de la ocupación, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

## **8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

### **8.1. Lugar y plazo de presentación.**

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el Registro del Departamento de Derechos Sociales (C/ González Tablas nº 7, 31005 Pamplona) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 41 días a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

Cuando, por cualquier razón, no se facilitara, a más tardar seis días antes de que finalice el plazo fijado para la recepción de ofertas, una información adicional solicitada por cualquier licitador con una antelación mínima de doce días antes de que finalice el plazo fijado para la recepción de ofertas, se prorrogará el plazo, para que todos los licitadores afectados puedan tener conocimiento de la información necesaria para presentar las ofertas, en la

medida en que sea preciso para que resten aún seis días de plazo desde que se facilite la información adicional.

Podrán presentarse proposiciones por correo, que se dirigirán a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas (C/ González Tablas 7, 31005 Pamplona), en cuyo caso el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por telefax (948 24 01 08), telex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida fuera del plazo señalado para la presentación. Igualmente, transcurridos 10 días naturales desde la fecha de finalización del plazo sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador, si no se subsana, en el plazo, de entre cinco y diez días, que la Mesa acuerde para la subsanación, según las circunstancias.

Los licitadores podrán presentar oferta a uno, varios o todos los LOTES.

## **8.2. Dirección electrónica.**

Los licitadores deberán indicar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos en caso de reclamaciones en materia de contratación pública

## **8.3. Forma y contenido de la documentación**

Las proposiciones se presentarán de acuerdo con el modelo contenido en el presente Pliego. Se acompañarán de un sobre único por lote, en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Los documentos deberán ir numerados y podrán ser originales o fotocopias. En caso de presentarse fotocopias, la Administración Pública contratante se reserva la posibilidad de solicitar documentos originales o copias autenticadas notarial o administrativamente, respecto de cualquiera de los documentos presentados. En el supuesto de que el documento presentado no esté redactado en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial del mismo a esta lengua.

La oferta presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

Si la Administración considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, de conformidad con lo indicado en el artículo 52.4 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda:

Sobre nº 1.- Documentación administrativa para el contrato de gestión del servicio de atención especializada a personas con discapacidad en el centro (LOTE- indicar lote/s).

Sobre nº 2.- Propuesta Técnica para el contrato de gestión del servicio de atención especializada a personas con discapacidad el centro (LOTE- indicar lote/s).

Sobre nº 3.- Oferta económica para para el contrato de gestión del servicio de atención especializada a personas con discapacidad el centro (LOTE- indicar lote/s).

En cada uno de los sobres, en su exterior, se hará indicación de los siguientes datos: razón social de la empresa o proponente, NIF, nombre y apellidos de la persona que firma la proposición y el carácter con que lo hace, dirección y teléfono.

### **SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”**

- a) Declaración responsable del licitador o de su representante legal de que cuentan con capacidad para contratar con la Administración, así como declaración de que la persona que firma la proposición en nombre del licitador cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.
- b) Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni aquél, en caso de ser persona individual, ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refiere los artículos 18 y 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- c) Declaración responsable de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Declaración responsable del licitador del cumplimiento de la cuota de reserva del 2% a favor de trabajadores discapacitados en empresas de 50 ó más trabajadores, previsto por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o en su

caso, apliquen las medidas alternativas de carácter excepcional previstas reglamentariamente.

- e) Identificación de una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, a efectos de una posible reclamación en materia de contratación pública.
- f) Identificación de una persona de contacto, a efectos de notificaciones y subsanaciones de posibles defectos advertidos en la documentación presentada.
- g) Declaración de cumplir la solvencia económica y financiera exigida para el/los contrato/s:

La solvencia económica suficiente que se requiere es la disposición, en caso de personas jurídicas, de unos fondos propios de 1.000.000 euros y en el resto de los casos, la garantía de poder hacer frente al pago de dos mensualidades del contrato.

La solvencia técnica o profesional exigida es que:

- Para el caso de los Lotes 1, 2, 3 y 4, el licitador cuenta con una experiencia mínima de 1 año dentro de los últimos 3 años en la gestión de atención residencial a personas menores de 65 años con discapacidad intelectual.
- Para el caso de Lote 5 el licitador cuenta con una experiencia mínima de 1 año dentro de los últimos 3 años en la gestión de atención residencial a personas menores de 65 años con discapacidad física y/o intelectual.
- El importe acumulado que supone dicha gestión sea de al menos 1.000.000 euros (IVA excluido) dentro de los últimos 3 años.

**Las declaraciones referidas en las letras anteriores se presentarán conforme al modelo contenido en el Anexo I del presente Pliego.**

- h) Si varios licitadores se presentan constituyendo una unión temporal de empresarios o en participación conjunta, cada uno de los licitadores deberá acreditar su capacidad y solvencia conforme a lo señalado en los apartados anteriores. Para la determinación de la solvencia se acumularán las características económicas y financieras y técnicas de cada una de las empresas.

En ambos casos, tales licitadores deberán aportar un documento en el que conste expresamente tal circunstancia, el porcentaje de participación de cada uno de ellos, y la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar

firmado tanto por las diversas empresas o personas físicas concurrentes, como por el citado apoderado.

- i) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- j) Declaración, conforme al modelo del Anexo VII, en la que aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución del contrato hasta su finalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Foral 1/2015, de 22 de enero, por la que se modifica la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, para la introducción de cláusulas sociales e los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- k) Resguardo acreditativo de constitución de una garantía para licitación por un importe correspondiente al 2% del valor estimado del contrato.

Lote	Centro	Importe
Lote 1	Las Hayas	464.285,07
Lote 2	La Atalaya	310.664,97
Lote 3	Oncineda	342.530,46
Lote 4	Valle del Roncal	512.365,31
Lote 5	Infanta Elena	417.883,52

La garantía se podrá constituir mediante aval o en cualquier de las formas previstas en el artículo 53.2 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

## **SOBRE Nº 2: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”**

Proyecto Técnico para la gestión del servicio que contendrá los extremos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Para la presentación del proyecto técnico el licitador deberá tener en cuenta que:

1. Los precios máximos anuales por usuario son los establecidos en la cláusula 5 del presente pliego.
2. En ningún caso se podrá aumentar el personal establecido en “**Plantilla mínima exigida de personal**” del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La inclusión de cualquier referencia al importe concreto de la oferta económica en los sobres nº 1 o nº 2 dará lugar la exclusión definitiva de la empresa en esta licitación.

### **SOBRE Nº 3: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”**

La oferta económica habrá de presentarse conforme a los siguientes modelos, por cada lote a que se presente el licitador:

- Lote 1: Anexo II
- Lote 2: Anexo III
- Lote 3: Anexo IV
- Lote 4: Anexo V
- Lote 5: Anexo VI

Esta será única por lote, deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente, y en ella se entenderá excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los precios se expresarán en euros y se entenderán incluidos todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables.

No se admitirá la presentación de más de una propuesta económica por lote, su infracción dará lugar a la INADMISIÓN DE TODAS LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR EL LICITADOR para dicho lote.

La presentación de la/s oferta/s presume la aceptación incondicional por el licitador del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares.

Además, se presentará una cuenta de explotación provisional de gastos, por cada lote a que se presente, desglosada a nivel de cuenta (tres dígitos) según el Plan General de Contabilidad, congruente con la oferta económica presentada, incluyendo un breve comentario sobre la composición de las cuentas, porcentaje de beneficio sobre los totales de gastos de explotación previstos, etc.

#### **8.4. Retirada injustificada de proposiciones.**

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación se incautará la garantía constituida para la licitación. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

## 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

9.1. Los criterios para seleccionar al adjudicatario de cada lote, así como el valor de los mismos serán los siguientes:

### A) Proposición Técnica (50 puntos)

Se establece el siguiente rango de puntuación para cada ítem:

CRITERIO DE PUNTUACIÓN		EJEMPLO SEGÚN ÍTEM							
Desarrollo muy completo	100%	7,0	6,0	5,0	4,0	3,0	2,0	1,0	
Desarrollo completo o bastante completo	80%	5,6	4,8	4,0	3,2	2,4	1,6	0,8	
Desarrollo aceptable	60%	4,2	3,6	3,0	2,4	1,8	1,2	0,6	
Desarrollo escaso	40%	2,8	2,4	2,0	1,6	1,2	0,8	0,4	
Desarrollo insuficiente o incompleto	20%	1,4	1,2	1,0	0,8	0,6	0,4	0,2	
Desarrollo no valorable por ausencia de aspectos o desarrollo deficiente	0%	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	

El criterio de valoración en la puntuación de los ítems se realizará en función del desarrollo y concreción de:

- Presencia de los programas requeridos y nuevas propuestas
- Protocolos, actividades y presencia de destinatarios y responsables
- Metodología, recursos, evaluación y seguimiento
- Coherencia del Proyecto con el modelo expuesto en la Fundamentación.

<b>GESTIÓN DE ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO</b>	<b>MÁX</b>
Fundamentación teórica, Objetivos y Plan General de funcionamiento	7,0
<b>SERVICIOS</b>	
1 Alojamiento	1,0
2 Manutención	1,0
3 Limpieza	1,0
4 Lavandería	1,0
5 Mantenimiento	1,0
6 Transporte	1,0
<b>PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN</b>	
1 Higiene y Aseo	3,0
2 Atención Médica y de Enfermería	3,0
3 Atención Fisioterapia	3,0
4 Atención Terapia Ocupacional	3,0

5 Atención en Ocio y tiempo libre	3,0
6 Atención Trabajo Social	3,0
7 Atención Psicológica y Psicopedagógica	3,0
<b>GESTIÓN DEL PERSONAL DE ATENCIÓN</b>	
1 Formación	4,0
2 Coordinación	2,0
<b>GESTIÓN EN RELACIÓN A LA PERSONA USUARIA</b>	
1 Plan de acogida	1,0
2 Plan de Atención Individualizado (PAI)	6,0
3 Plan de despedida	1,0
<b>MEDIOS MATERIALES</b>	
1 Descripción de la residencia y acceso a recursos comunitarios	1,0
2 Descripción de los espacios disponibles y propuesta de uso	1,0
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>

## **B) Otros criterios valorados mediante fórmulas objetivas (30 puntos)**

<b>OTROS CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS</b>	<b>FÓRMULA</b>	<b>MÁX</b>
1. Por la organización de planes de formación anuales para el 100% de la plantilla.	20 horas año=2	7
	25 horas año=4	
	30 horas año=7	
2.- Por la realización de Encuestas anuales de satisfacción a personas usuarias y familias	SÍ=3 NO=0	3
3.- Por la descripción y aplicación, desde el 1er año de ejecución del contrato, de buenas prácticas en la atención a las personas usuarias en las áreas: Atención en Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Ocio y Tiempo libre, Trabajo Social y Atención Psicológica. Nota: Se pueden describir dos buenas prácticas en un área concreta y no necesariamente una por cada área.	1 BP=1 PUNTO	5
4.- Por la descripción y aplicación, desde el 1er año de ejecución del contrato, de buenas prácticas en materia de género, acoso por razón de sexo, conciliación de la vida laboral y familiar, seguridad y salud y prevención de riesgos en el trabajo que tendrá que mantenerse durante la duración del contrato	1 BP=1 PUNTO	5
5.- Por la realización de revisiones de los Planes de Atención Individualizados de cada usuario/a	1 vez al año=0	5
	2 veces al año=5	
6.- Por definir dos indicadores de evaluación para cada programa de intervención señalado en el pliego técnico.	SÍ=5 NO=0	5
<b>MÁXIMO</b>		<b>30</b>

A los efectos de la ejecución anual de estos criterios, se entenderá que el primer periodo comenzará el día en que comience a ejecutarse el contrato, comenzando los siguientes periodos en el mismo día de años posteriores.

### **C) Proposición Económica (20 puntos)**

Siendo:

Ppto<sub>Lote x</sub>: Es el presupuesto del lote x. Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Ppto}_{\text{Lote } x} = \text{Plz}_{\text{Res Lote } x} \times \text{Módulo}_{\text{Res Lote } x} + \text{Plz}_{\text{CD Lote } x} \times \text{Módulo}_{\text{CD Lote } x}$$

Dónde:

Plz<sub>Res Lote x</sub> y Plz<sub>CD Lote x</sub> son el número de plazas de residencia (Res.) y de centro de día (CD) respectivamente para el lote x. Dichas plazas se establecen en la cláusula 1.1 de este pliego. Se consideran recursos equivalentes estancias diurnas y centro de día.

Módulo<sub>Res Lote x</sub> y Módulo<sub>CD Lote x</sub> son los precios anuales por plaza ocupada de residencia (Res) y de centro de día (CD) respectivamente, con los cuales se está calculando el presupuesto del lote X

A partir de la fórmula del Ppto<sub>Lote x</sub>, se calculará:

Ppto Max<sub>Lote x</sub>: Es el resultado del Ppto<sub>Lote x</sub> aplicándole los módulos máximos establecidos en la cláusula 5 para cada uno de los lotes.

Ppto Licitador<sub>Lote x</sub>: Es el resultado del Ppto<sub>Lote x</sub> aplicándole los módulos ofertados por el licitador para el lote X

B<sub>Lote x</sub>: Es la bajada del lote X. Se calculará aplicando la siguiente fórmula.

$$B_{\text{Lote } x} = \frac{(\text{Ppto Max}_{\text{Lote } x} - \text{Ppto Licitador}_{\text{Lote } x})}{\text{Ppto Max}_{\text{Lote } x}} \times 100$$

Se puntuará cada lote en función de la siguiente fórmula:

- Si B<sub>Lote x</sub> es menor o igual que 5:  
Puntos<sub>Lote x</sub> = 8,3407 × ln (2 × B<sub>Lote x</sub> + 1)  
Siendo “ln” el logaritmo neperiano de la función entre paréntesis.
- Si B<sub>Lote x</sub> es mayor que 5, se puntuará dicha oferta con 20 puntos. Además, habrá que tener en cuenta lo establecido en el párrafo siguiente.

Podrá considerarse como oferta anormalmente baja la que suponga una baja en el módulo ofertado de más de un 5% respecto a los módulos máximos establecidos en la cláusula 5 del presente pliego; en dicho caso se procederá conforme a lo establecido en el artículo 91 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Por último, en los resultados de las fórmulas se tomarán los 2 primeros decimales, redondeando el último; es decir, si el tercer decimal es mayor o igual a 5, al resultado obtenido se le sumará 0,01.

## **9.2. Situación de coincidencia de puntuaciones**

Cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

## **10. APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación Administrativa", calificando la misma y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados o documentos presentados para acreditar la capacidad y la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, otorgándole un plazo no superior a diez días.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación Técnica". La Mesa de Contratación procederá a su valoración conforme a los criterios de adjudicación contenidos en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares. Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio o proposición económica ofertada.

En el acto público de apertura, con carácter previo a ésta, se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración efectuada. Posteriormente se procederá a la apertura y lectura de los sobres de Proposición Económica presentados y admitidos.

Posteriormente, la mesa de contratación, solicitará la presentación, por parte de la oferta más ventajosa en cada lote, de los documentos requeridos en la cláusula siguiente. Dicha documentación deberá presentarse en un plazo de 7 días naturales, contados desde el día siguiente a la notificación de la solicitud. La Subdirección de Gestión y Recursos podrá ampliar el plazo en tres días para la subsanación de la documentación presentada.

En caso de no presentarla o de no cumplirse los requisitos por causa imputable al licitador, este quedará excluido y se procederá a solicitar la documentación al licitador siguiente según el orden de prelación en la puntuación.

Una vez presentada la documentación, la Mesa de Contratación efectuará al órgano de contratación las propuestas de adjudicación. En dichas propuestas deberá figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido por cada lote.

## **11. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

Los licitadores que correspondan según lote, a solicitud de la mesa de contratación, deberán presentar, como requisito previo e indispensable para la adjudicación de los contratos, los siguientes documentos:

1. Documentación acreditativa de la personalidad:
  - Si la empresa fuese persona jurídica mercantil deberá presentarse la escritura de constitución, o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
  - Si el licitador fuera una persona jurídica no mercantil deberá presentar el acta fundacional o constitutiva, sus estatutos vigentes actualmente y, en su caso, la inscripción en el Registro correspondiente.
  - Si el licitador fuese una persona física deberá presentar fotocopia autenticada notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad, o documento que reglamentariamente le sustituya.
2. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad, o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada. Si el licitador fuese persona jurídica este poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuera aplicable.
3. La aportación de la copia del certificado expedido electrónicamente de hallarse inscrita la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (regulado por Decreto Foral 174/2004, de 19

de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de presentar los documentos a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores.

4. Poder Notarial bastante al efecto a favor de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato, y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el adjudicatario fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.
5. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias, para lo cual deberán aportarse los siguientes documentos:
  - a. Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de que no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
  - b. Certificación positiva de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias respecto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades y del Impuesto sobre el Valor Añadido, expedida con una antelación no superior a seis meses, o declaración responsable de que no está sujeto a dichos impuestos.
6. Certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses.
7. En el caso de que el adjudicatario esté exento de IVA para la actividad objeto de contrato; acreditación de la misma mediante certificado emitido por la Hacienda Foral de Navarra.
8. Justificación de la solvencia económica y financiera:

Dicha solvencia deberá acreditarse mediante los siguientes medios:

En caso de personas jurídicas mediante la presentación de los balances de situación y cuenta de pérdidas y ganancias de los últimos tres ejercicios; informe de auditoría del último ejercicio, en el supuesto de que la entidad deba estar auditada.

- En caso de personas físicas mediante la presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los tres últimos

ejercicios y/o informe de instituciones financieras acreditando que pueden hacer cargo al pago de dos mensualidades del contrato.

La solvencia económica exigida deberá mantenerse durante la vigencia del contrato.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Acreditación de que:
  - Para el caso de los Lotes 1, 2, 3 y 4, el licitador cuenta con una experiencia mínima de 1 año dentro de los últimos 3 años en la gestión de atención residencial a personas menores de 65 años con discapacidad intelectual.
  - Para el caso de Lote 5 el licitador cuenta con una experiencia mínima de 1 año dentro de los últimos 3 años en la gestión de atención residencial a personas menores de 65 años con discapacidad física y/o intelectual.
  - El importe acumulado que supone dicha gestión sea de al menos 1.000.000 euros (IVA excluido) dentro de los últimos 3 años.

Se deberá acreditar mediante la presentación de certificados emitidos por las entidades o administraciones contratantes de los servicios, donde conste el servicio prestado por el licitador, el importe, las fechas y los beneficiarios públicos o privados de los servicios.

## **12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez realizadas las propuestas de adjudicación por parte de la Mesa de contratación, el órgano de contratación adjudicará los contratos a las proposiciones más ventajosas propuestas por la Mesa.

Si resultara adjudicataria una unión temporal de empresarios constituida temporalmente al efecto, deberá aportar antes de la Resolución de adjudicación el N.I.F.: de constitución de la misma.

La resolución de adjudicación del órgano de contratación se acomodará a las propuestas de adjudicación salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública, la licitación quedará sin efecto, salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente al licitador a cuya favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor del siguiente licitador en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92.6 de la Ley Foral de Contratos Públicos, se podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público.

De no realizarse la adjudicación de los lotes dentro del plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la apertura de los sobres nº 3 "Oferta Económica", los licitadores tendrán derecho a retirar su oferta sin penalidad alguna.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y en el suplemento del DOUE en el plazo de 48 días desde la adjudicación del contrato. Cuando el número de participantes sea tan elevado que lo haga razonablemente aconsejable, la notificación personal de la adjudicación a los participantes en la licitación podrá ser sustituida, salvo para el adjudicatario, por la publicación de la misma en el Portal de Contratación de Navarra.

La eficacia de cada adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

A tal efecto en los expedientes deberá constar certificación de la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

### **13. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación efectuada por el órgano de contratación.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde el día de terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, previa presentación de:

1. Resguardo del Gobierno de Navarra acreditativo de haber consignado a favor del mismo una garantía para el cumplimiento de las obligaciones por los lotes que ha resultado adjudicatario. Dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. La cuantía a consignar es la siguiente:

<b>Lote</b>	<b>Centro</b>	<b>Importe</b>
Lote 1	Las Hayas	928.570,13
Lote 2	La Atalaya	621.329,93
Lote 3	Oncineda	685.060,92
Lote 4	Valle del Roncal	1.024.730,62

Lote 5	Infanta Elena	835.767,03
--------	---------------	------------

2. Suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura para los riesgos derivados de la prestación del servicio que incluya, al menos, las siguientes coberturas:
  1. Básica.
  2. Del Centro frente a sus empleados.
  3. Del Centro y empleados frente a los usuarios.
  4. Del Centro, empleados y usuarios frente a terceros.
  5. De explotación del servicio.
  6. Por riesgos alimenticios.

El capital mínimo asegurado ascenderá a 1.000.000 euros para cada uno de los siniestros. El capital mínimo anual asegurado será la estimación de 3 siniestros.

Dichas coberturas no podrán sublimitarse por un importe inferior a 300.000 euros.

## **CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **14. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas contenidas en este documento, al Pliego de Prescripciones Técnicas, al Proyecto Técnico presentado por el adjudicatario, y a las instrucciones que, en su caso, se emitan por parte de ésta.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de las unidades gestoras del contrato, que podrán dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, las unidades gestoras podrán exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares y personales que sean necesarios para la correcta ejecución de aquél, en cumplimiento de la normativa vigente.

### **15. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.**

Con carácter específico, la adjudicataria estará sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio con la continuidad convenida, teniendo derecho sus usuarios a utilizarlo en las condiciones pactadas, mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.
2. Admitir como personas usuarias a las valoradas como idóneas por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
3. Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones sin perjuicio de los poderes de policía que conserva la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas para asegurar la buena gestión del mismo.
4. Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio excepto cuando los perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia de una orden directa dictada por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
5. Contar con un soporte informático adecuado que, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la cláusula 19 del presente documento recoja, entre otros aspectos, la actividad realizada facilitando su posterior análisis y evaluación (tanto cuantitativa como cualitativa). Estas bases de datos deberán estar operativas y presentarse en la Agencia Navarra de Autonomía

y Desarrollo de las Personas en el plazo máximo de dos meses desde el comienzo de ejecución del servicio.

El soporte informático a que hace referencia el párrafo anterior, deberá permitir la compatibilidad para el volcado de toda la información disponible a un nuevo programa de gestión, bien sea de una nueva entidad adjudicataria o si la ANADP procediera a la implantación de un sistema propio de gestión de la información compartida con los centros. Cualquier gasto originado por las dificultades u obstaculización en la obtención y volcado de todos los datos, una vez finalizado el servicio, será penalizado e imputado a la empresa saliente.

6. La entidad adjudicataria deberá aplicar el III convenio colectivo de centros de atención a personas con discapacidad de gestión privada concertados con el Gobierno de Navarra 2011-2012 o el posterior que lo sustituya siempre y cuando la ANADP haya su dado su conformidad a financiar el coste de las mejoras en el nuevo convenio, excepto al personal de limpieza del centro Oncineda que les será aplicable su convenio sectorial, de acuerdo a lo previsto en la cláusula 23.
7. Para el cumplimiento de los fines encomendados el adjudicatario contará con los medios materiales necesarios.

La Agencia Navarra de Autonomía y de Desarrollo de las Personas pone a disposición del adjudicatario, durante la vigencia del contrato, el centro correspondiente al lote que ha resultado adjudicatario, así como todo el mobiliario, maquinaria y menaje, vehículos, etc. existente en el mismo:

- Lote 1: Centro Las Hayas de Sarriguren
- Lote 2: Centro La Atalaya de Tudela
- Lote 3: Centro Oncineda de Estella
- Lote 4: Centro Valle del Roncal de Pamplona
- Lote 5: Centro Infanta Elena de Cordovilla

El contratista tiene la obligación de mantener las instalaciones y bienes muebles en el estado de conservación y funcionamiento adecuados, tal como se indica en la cláusula 10 del pliego de prescripciones técnicas del contrato.

La Administración entregará las instalaciones y bienes muebles en las condiciones necesarias para un uso adecuado de los mismos.

La obligación asumida por el contratista de mantener en buen estado los bienes entregados por la Administración, implica que deberá asumir los gastos de reparación y reposición de aquellos bienes puestos a su disposición, así como de las nuevas adquisiciones que se produzcan.

Para ello, la entidad adjudicataria deberá justificar, durante la ejecución del contrato, haber realizado unos gastos de conservación, mantenimiento e

inversión en equipamiento que se indican a continuación, en función de los lotes de que haya resultado adjudicatario (IVA excluido en el caso de que a la entidad adjudicataria se le facture dicho impuesto):

<b>Lote</b>	<b>Centro</b>	<b>Importe anual</b>
Lote 1	Las Hayas	76.000,00
Lote 2	La Atalaya	76.000,00
Lote 3	Oncinada	76.000,00
Lote 4	Valle de Roncal	85.000,00
Lote 5	Infanta Elena	85.000,00

Dicha justificación se hará siguiendo las reglas contenidas en el modelo de memoria técnico-económica establecidas por la ANADP.

- a) No obstante lo anterior, se podrá autorizar por parte de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, una justificación de gasto menor a lo exigido siempre y cuando la entidad adjudicataria haya presentado un plan de gastos en inversiones, mantenimiento y reposición en el cual se prevea realizar el gasto no realizado, en futuros ejercicios.
- b) Si en un año, la entidad adjudicataria va a gastar más del importe anual correspondiente a cada lote, deberá solicitar autorización previamente a la Agencia Navarra de Autonomía y de Desarrollo de las Personas. Si ésta da el visto bueno, se entenderá que está anticipando parte del gasto previsto por este concepto en los años posteriores de ejecución del contrato, en caso contrario será un gasto por cuenta del adjudicatario.

Al finalizar los contratos, incluidas todas sus prórrogas, el adjudicatario deberá haber justificado la cantidad prevista. En caso de no hacerlo se descontará la parte no justificada de la última regularización y/o de la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones. Dicho descuento será minorado, si procede, por lo ya descontado en aplicación de las reglas anteriormente expuestas.

El establecimiento de esta obligación no implica que el adjudicatario no deba hacer frente, cuando sea necesario, a importes superiores a los que está obligado a justificar por este concepto.

La Administración, en cualquier momento, podrá verificar el estado de los bienes aportados mediante la realización de una auditoría técnica.

Por último, todas aquellas prestaciones que supongan la utilización de equipos y programas informáticos por las personas usuarias o beneficiarias del contrato, deberán ser accesibles a las personas con discapacidad, de acuerdo con el principio rector de "Diseño para todos" y los requisitos concretos de accesibilidad exigidos, preferentemente en las normas técnicas nacionales que incorporen normas europeas, normas internacionales, otros sistemas de referencias técnicas elaborados por los organismos europeos de normalización

o, en su defecto, normas nacionales (Normas UNE 139801:2003 y 139802:2003).

## **16. REVERSIÓN DE LOS CENTROS.**

La finalización del plazo contractual originará la reversión del servicio a la Agencia Navarra de Autonomía y de Desarrollo de las Personas, debiendo, el contratista, entregar las obras e instalaciones en el estado adecuado de conservación y funcionamiento al que hace referencia la cláusula 15.

Durante el plazo de los dos meses anteriores a la reversión, la Agencia Navarra de Autonomía y de Desarrollo de las Personas realizará las verificaciones y auditorias técnicas precisas para que la devolución de los bienes se efectúe en las condiciones señaladas en el presente documento.

Los bienes adquiridos durante la ejecución del contrato para la prestación del servicio y que estén en condiciones de uso, deberán revertir a la Agencia Navarra de Autonomía y de Desarrollo de las Personas una vez finalizado el contrato.

El adjudicatario deberá tener actualizado el inventario del centro y la Agencia Navarra de Autonomía y de Desarrollo de las Personas tendrá acceso en cualquier momento a dicho inventario.

## **17. FACULTAD DE MODIFICAR EL CONTRATO.**

### **17.1. Modificación del contrato.**

Una vez perfeccionado el contrato, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas podrá modificar el contrato de acuerdo con los límites establecidos en la legislación vigente.

Podrán realizarse modificaciones de contrato por los siguientes motivos:

- Por variaciones de las exigencias de personal establecidas en el Condicionado Técnico.
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 105.2.b) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Incremento o disminución de plazas, en los siguientes casos:
  - En el caso de que la ocupación del centro sea inferior al 80% durante un período continuado mínimo de 3 meses.
  - Por necesidad de más plazas, siempre y cuando el centro reúna las condiciones para dicho incremento.

- Financiar las mejoras que se produzcan en el convenio colectivo que sustituya al III convenio colectivo de centros de atención a personas con discapacidad de gestión privada concertados con el Gobierno de Navarra 2011-2012, siempre y cuando la ANADP haya dado visto bueno al incremento de costes que se produzca y el importe de dicha modificación esté dentro de los límites establecidos por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y de los límites que pueda establecer la ANADP.
- En el centro Las Hayas, por variaciones de usuarios, tanto en centro de día como en residencia, por traslado de los usuarios actuales de centro de día a otro centro.
- En el centro Oncineda, creación de un recurso de piso supervisado. En principio están previstas 3 plazas.

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas deberá compensar a la adjudicataria, de forma que se mantengan en equilibrio los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del mismo.

El importe acumulado de las modificaciones recogidas en este punto, así como los gastos extraordinarios del punto siguiente no podrán exceder del 20% del precio de adjudicación.

Si los acuerdos que dicte el órgano competente para celebrar el contrato, respecto al desarrollo del servicio, no tienen trascendencia económica, la adjudicataria no podrá deducir reclamaciones por razón de los requeridos acuerdos.

## **17.2. Gastos extraordinarios.**

La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas abonará al contratista, con carácter excepcional y en concepto de gastos extraordinarios las cantidades económicas que ésta soporte para afrontar vicisitudes especiales que puedan surgir con ocasión de la prestación o necesidades específicas de los usuarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 108 de la Ley Foral 6/2006 de contratos públicos, siempre que exista consignación presupuestaria suficiente y no supere los límites máximos previstos en dicho artículo.

El abono sólo será procedente en los supuestos en que concurran, de modo acumulativo, las siguientes circunstancias:

1. Que la necesidad surgida tenga carácter puntual, extraordinario y no previsible y deba ser afrontada para garantizar la adecuada atención a los usuarios.

2. Que, de conformidad con las obligaciones derivadas del pliego de Prescripciones Técnicas que integran el contrato, el coste no deba ser soportado por la contratista.
3. Que, en todo caso, por los servicios técnicos del órgano de contratación se constate la necesidad surgida y se autorice la actuación subsiguiente.

## **18. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA, Y DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

La adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de la misma.

## **19. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Las adjudicatarias de los contratos se comprometen a cumplir las disposiciones vigentes respecto al tratamiento de datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la ejecución del contrato. Queda sometida, concretamente, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en su desarrollo reglamentario o en cualquier otra norma que las sustituya o modifique.

Una vez finalizada la ejecución de los contratos las adjudicatarias deberán entregar a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas cualesquiera soportes o documentos en los que consten datos de carácter personal de las personas atendidas en el servicio contratado, conforme a las instrucciones dadas por dicho organismo.

El incumplimiento de las disposiciones legales en esta materia acarrearán las sanciones legalmente previstas, tanto para el trabajador responsable como para la entidad adjudicataria.

Se exigirá especial diligencia en el cumplimiento de la presente obligación en lo relativo al expediente individual de usuario al que se refiere el Pliego de Cláusulas Técnicas del contrato.

## **20. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.**

Tendrá la consideración de información confidencial toda información técnica, económica, jurídica, organizativa o de cualquier otra naturaleza de la cual hubiera tenido conocimiento la adjudicataria en virtud del presente contrato.

Las adjudicatarias se comprometen a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la información confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, las adjudicatarias deberán adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

Las adjudicatarias no podrán reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la información confidencial de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas sin su autorización previa.

Las adjudicatarias se comprometen a utilizar la información confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberán solicitar autorización escrita por parte de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa información confidencial de una manera diferente a la indicada.

## **21. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.**

Se informa que, conforme al III convenio colectivo de centros de atención a personas con discapacidad de gestión privada concertados con el Gobierno de Navarra 2011-2012; las adjudicatarias se subrogarán en los derechos y obligaciones laborales correspondientes a la plantilla de personal del anterior titular y se constituirán en empresarias exclusivas respecto de los trabajadores de dicha plantilla, señalados en el Anexo VIII de este documento en función de los lotes de que hayan resultado adjudicatarias.

Dichos datos se acompañan a mero título informativo habiendo sido facilitados por la empresa actualmente prestadora del servicio sin que la Agencia se responsabilice de la exactitud, completitud o veracidad de los mismos, todo ello sin perjuicio de los efectos jurídicos originados en la empresa suministradora de los mismos.

En el referido Anexo VIII, por preservar la intimidad de las personas, no figura el nombre de los trabajadores de dicha plantilla, figurando tan solo una relación numérica. En el momento de la firma del contrato se incorporará al presente documento, en el caso de que sea distinto adjudicatario, los nombres de los trabajadores, siendo aquellos que tenga en situación de alta la anterior adjudicataria el último día del contrato, con el límite de que no rebasen, por figura profesional, el personal exigido en el anterior contrato.

Las adjudicatarias contarán con el personal necesario para la prestación del servicio contratado, debiendo proceder, si fuera necesario, a la sustitución del mismo, de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada.

La relación entre las partes tiene exclusivamente carácter administrativo, no existiendo vínculo laboral alguno entre la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y el personal de la adjudicataria.

Los adjudicatarios y la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas reconocen que el personal subrogado así como el personal de la entidad adjudicataria que tome parte en la prestación de los servicios estará en todo momento bajo el poder de dirección y control de la misma. En el caso de que la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas necesite transmitir alguna instrucción relacionada con el servicio contratado, lo comunicará al personal directivo de la adjudicataria o a quien se haya nombrado como interlocutor/a.

No obstante lo anterior, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas podrá pedir la sustitución del personal asignado al contrato cuando existan razones que lo justifiquen o cuando no alcanzasen los conocimientos o perfiles exigidos para el desarrollo del contrato.

En caso de conflicto laboral, como huelgas o paros, los adjudicatarios informarán puntualmente a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas en relación con los servicios mínimos aprobados.

Cuando alguna empresa adjudicataria considere necesario introducir variaciones puntuales y provisionales en materia de personal tras la formalización del contrato, deberá solicitar autorización al órgano de contratación, acompañando dicha petición de un informe justificativo de la necesidad producida, en el que se especifique, al menos de forma aproximada, la duración de la misma. El órgano de contratación, a la vista de las necesidades producidas y del informe presentado, podrá autorizar o denegar dicha variación. La facultad de autorización o denegación a que se refiere el presente apartado podrá atribuirse por el órgano de contratación, a las unidades gestoras del contrato.

La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas no responderá de ninguna reclamación en materia laboral o de Seguridad Social del personal que la empresa contratista emplee para la prestación del servicio objeto del contrato.

El incumplimiento de dichas obligaciones por parte de los contratistas, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Además no responderá, financiará o soportará el coste que le suponga a las empresas contratistas la contratación de mayor personal que el exigido en las Pliego de Condiciones Técnicas que rigen el contrato, o una eventual mejora en las condiciones laborales de dicho personal.

Se considera como causa específica de resolución del contrato el incumplimiento del deber de afiliación y alta en la Seguridad Social del personal que preste sus servicios en la ejecución del contrato.

## **22. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

a) A los efectos del artículo 49.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, se acreditará para las nuevas contrataciones de personal que se efectúen durante la ejecución del presente contrato, que sean o se ha intentado que sean de personal inscrito en el Servicio Navarro de Empleo en uno de los siguientes colectivos en situación de exclusión social o en grave riesgo de llegar a estar en la misma, que estén desocupadas y tengan dificultades importantes para integrarse en el mercado de trabajo ordinario:

- Personas con disminución física, psíquica o sensorial o con enfermedades mentales que tengan posibilidades de inserción en el mundo laboral.
- Personas destinatarias de la Renta de Inclusión Social o prestación equivalente.
- Jóvenes mayores de dieciséis años y menores de treinta provenientes de instituciones de protección de menores.
- Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se hallen en proceso de rehabilitación y reinserción social.
- Internos de centros penitenciarios cuya situación les permita acceder a una ocupación, personas en libertad condicional y personas ex-reclusas.
- Personas que no puedan acceder a la renta mínima de inserción, pero que se hallen, a juicio de los servicios sociales competentes, en situación de riesgo de exclusión.
- Parados de larga duración mayores de cuarenta y cinco años.
- Mujeres víctimas de la violencia sexista.

Para ello, la entidad adjudicataria deberá facilitar a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas información sobre la contratación y ceses de personal en el momento en que se produzcan.

- b) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas en el III convenio colectivo de centros de atención a personas con discapacidad de gestión privada concertados con el Gobierno de Navarra 2011-2012, publicado en el BON nº 160 de 12 de agosto de 2011 o posterior, excepto a los trabajadores del servicio de limpieza que se les aplicará el convenio sectorial inferior dentro de su ámbito.
- c) Si el contratista incumpliera las cláusulas sociales señaladas en el apartado anterior, el órgano de contratación podrá optar por:
- Resolver el contrato por incumplimiento culpable e inhabilitar al contratista para contratar con las entidades sometidas a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por un periodo de 5 años.
  - Continuar con la ejecución del contrato con la imposición de una penalidad del 35% del precio del contrato.
- d) La empresa adjudicataria está obligada a aplicar, en la ejecución del contrato, medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de conformidad con lo que prevé la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, en particular deberá incluir la elaboración y aplicación de un plan de igualdad. Este plan se debe elaborar en un plazo de un año desde la fecha de la adjudicación del contrato.
- e) La empresa contratista, en la presentación de su documentación y en la divulgación sobre la actividad del contrato, tiene que incorporar la perspectiva de género y evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje y de la imagen.
- f) La empresa contratista debe adoptar medidas para prevenir, identificar y erradicar el acoso sexual, así como el acoso por razón de sexo.
- g) La empresa contratista tiene que procurar que las empresas suministradoras de los bienes y de los productos utilizados en la ejecución del contrato cumplan con las normas internacionales aprobadas por la Organización Internacional del Trabajo, las cuales tienen, fundamentalmente, por objeto promover el derecho laboral, fomentar la oportunidad de trabajo decente y mejorar la protección social, asimismo, procurará que las empresas suministradoras provean parte de sus productos del “comercio justo”; entendiéndose por tales a los productos conforme a los parámetros de la Resolución del Parlamento Europeo 2005/2245 (INI), haciendo constar expresamente que reúnen los requisitos y características necesarias para ser considerados como tales: compra directa, pago de un precio justo y parcialmente anticipado, ausencia de venta monopolística, transparencia, relaciones a largo plazo y estables con

el productor, condiciones de producción respetuosas con las Convenciones de la OIT, no discriminación entre hombre y mujer, no utilización de trabajo infantil, respeto al medio ambiente, protección a los Derechos Humanos, respecto al desarrollo endógeno, y fomento de la autonomía de grupos de población locales.

### **23. OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO**

Desde el inicio de la ejecución del contrato y durante todo el periodo de duración del mismo, la empresa contratista está obligada a cumplir lo acordado en el III convenio colectivo de centros de atención a personas con discapacidad de gestión privada concertados con el Gobierno de Navarra 2011-2012, o en su caso posterior.

Al personal de limpieza del centro Oncineda se le aplicará el Convenio Colectivo del sector Limpieza de Edificios y Locales de Navarra, salvo que se acuerde entre la empresa y los trabajadores aplicar el convenio colectivo al que se hace referencia en el anterior párrafo.

Dado que el presupuesto del contrato contempla de forma íntegra el coste económico del personal de acuerdo con lo previsto en el III convenio colectivo de centros de atención a personas con discapacidad de gestión privada concertados con el Gobierno de Navarra 2011-2012, las empresas adjudicatarias del contrato no podrán hacer uso del artículo 44 del mismo, denominada "cláusula de descuelgue", u otras de contenido similar para futuros Convenios Colectivos. La aplicación de dicho artículo, en contra de lo previsto en esta cláusula, será causa de resolución.

La ANADP no asumirá en ningún caso las consecuencias económicas por incumplimiento de obligaciones por aplicación del convenio colectivo devengadas con anterioridad a la fecha de inicio del contrato, ni podrá adoptar ninguna de las medidas previstas para el caso de incumplimientos en el artículo 49.5 LFCP cuando estos se hubieran producido antes del inicio del contrato.

### **24. OBLIGACIONES EN MATERIA DE DIVULGACIÓN.**

Cuando el equipo técnico de la entidad adjudicataria encargado de la atención en los recursos elabore publicaciones en cualquier soporte, tales como artículos en revistas científicas, o participen con ponencias o comunicaciones en seminarios, congresos o jornadas, en los que se traten temas relacionados con la atención prestada o con las actividades desarrolladas en el mismo, en el marco del presente contrato, deberá contar con la oportuna autorización previa de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

La entidad adjudicataria deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1º. Comunicaciones con terceros: en las comunicaciones con terceros, ya sean telefónicas, telemáticas o de otra naturaleza, se hará constar el nombre del centro y el Gobierno de Navarra como propietario del mismo. En el caso de que la adjudicataria haga valer ante terceros su condición de prestataria del servicio, deberá indicar su condición de "entidad concertada por el Gobierno de Navarra para la gestión del centro [nombre del centro]".
- 2º. Papelería y documentación: la papelería oficial del centro, así como los documentos y notificaciones emitidos por la entidad concertada, deberán hacer constar en todo caso el nombre del centro y el logotipo oficial del Gobierno de Navarra, acompañado de la leyenda "Centro concertado con el Gobierno de Navarra". Las dimensiones y especificaciones deberán realizarse conforme a lo dispuesto en el Anexo II de la Orden Foral 212/2010, de 2 de julio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.
- 3º. Actos divulgativos (conferencias, seminarios, jornadas, mesas redondas, y similares). Cuando la entidad organice en el centro o por razón de su gestión, actos divulgativos o formativos, tanto en las instalaciones donde se realicen como en la documentación utilizada, deberá existir algún soporte gráfico en el que aparezca el logotipo del Gobierno de Navarra, con el mensaje "En colaboración con" según las especificaciones señaladas en el Anexo II de la Orden Foral 212/2010, de 2 de julio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.
- 4º. Productos elaborados: en los productos elaborados en las actividades del centro se hará constar el nombre del centro junto con el logotipo del Gobierno de Navarra.

La adjudicataria dispondrá de un plazo de 1 mes desde el inicio de la prestación del servicio para hacer efectivas las obligaciones a las que se refieren el nº 2 de la presente cláusula.

Por último, para cualquier sistema de comunicación realizado en la ejecución del presente contrato y dirigido a las personas usuarias o beneficiarias del mismo se respetarán obligatoriamente las disposiciones del Real Decreto 1494/2007 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

El incumplimiento por parte de la adjudicataria de las obligaciones contenidas en la presente cláusula llevará aparejadas las penalidades establecidas en el artículo 8 de la Orden Foral 212/2010, de 2 de julio.

## **25. RIESGO Y VENTURA.**

La prestación de los servicios se realiza a riesgo y ventura de los adjudicatarios quien no tendrá derecho a indemnización alguna, siendo por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

En particular, los adjudicatarios no podrán deducir reclamación alguna fundada en circunstancias como la tasa de absentismo o en cualesquiera otros costes laborales que deba soportar para la ejecución del contrato, siendo los riesgos propios de la gestión empresarial de su cargo.

## **26. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.**

### **26.1. Sistema de Participación de los Usuarios**

De conformidad con la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, y con el Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, por el que se desarrolla la Ley Foral 9/1990, de 13 de noviembre, sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de servicios sociales, la adjudicataria deberá implantar en el plazo de tres meses desde la formalización del contrato, previa comunicación y aceptación por parte de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, un sistema de participación de los usuarios y sus familiares.

Hasta que se implante dicho sistema, se mantendrá el anterior sustituyendo a la representación de la adjudicataria quien indique la nueva adjudicataria y, en su caso, a la de las personas trabajadoras su representante legal.

### **26.2. Comisión de Seguimiento**

1º. Se creará una Comisión de Seguimiento por centro con las siguientes funciones:

- Recibir información acerca de la ejecución del contrato.
- Informar al órgano de contratación en relación con las deficiencias observadas en el ejercicio de su función de seguimiento.
- Formular las propuestas o sugerencias que se estimen convenientes para asegurar que el servicio se preste con la calidad exigida en el contrato.
- Colaborar, en el ámbito correspondiente a sus funciones, con el órgano de contratación y con la entidad contratista, cuando así se le requiera.

2º. La Comisión de Seguimiento del centro tendrá la siguiente composición:

- Por parte de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas: 2 representantes, uno de los cuales asumirá la Presidencia y el otro la Vicepresidencia.
- Por parte de la entidad adjudicataria: 2 representantes.
- Por parte de las personas trabajadoras: 2 representantes legales del personal.
- Por parte de las personas usuarias/familias: 2 representantes.

En el caso de que un mismo licitador sea adjudicatario de más de un lote, la Comisión de Seguimiento será única y estará compuesta por 2 personas de cada grupo representado, asumiendo el 2º representante de la ANADP la vicepresidencia.

- 3º. La composición de esta Comisión de Seguimiento podrá modificarse por el órgano de contratación, libremente para el caso de los representantes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, y a instancia del Comité de Empresa, el Consejo de Participación o la empresa para sus respectivos representantes.
- 4º. La Comisión de Seguimiento se reunirá, en sesión ordinaria, una vez al año, y en sesión extraordinaria, siempre que lo soliciten, al menos, la mayoría de los miembros de dicha Comisión.
- 5º. La Comisión de Seguimiento se regirá por el presente pliego, por sus normas de funcionamiento interno y por las disposiciones sobre órganos colegiados contenidas en la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

## **27. ABONO DEL PRECIO DEL CONTRATO Y COBRO DE TARIFAS A USUARIOS.**

El contratista tiene el derecho a las contraprestaciones económicas previstas en el contrato.

El abono de las contraprestaciones económicas por parte de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, se realizará bimestralmente, en los meses impares (enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre) previa presentación de la factura correspondiente y visto bueno de la unidad responsable del servicio.

El precio a abonar por un usuario de residencia será el correspondiente al módulo de residencia ofertado; que se calculará en función de las pernoctaciones que haya efectuado.

El precio a abonar por un usuario de centro de día o estancia diurna es el correspondiente al módulo ofertado por dicho recurso.

El abono que supone el centro de día se hará en función de los días que el usuario haya recibido dicho servicio. Para ello, antes del 15 de enero de

cada año, el adjudicatario deberá enviar el calendario de apertura del centro de día a la Sección de Servicios para Personas con Discapacidad, el cual dará el visto bueno.

Considerándose que el impacto económico de las incidencias correspondientes a un mes es poco significativo y a fin de no demorar el pago del último mes del año con ocasión del cierre y apertura del ejercicio presupuestario, el cálculo de la cantidad a abonar por los servicios prestados en el mes de diciembre, se realizará tomando como referencia la ocupación real del mes de noviembre, procediéndose a regularizar las incidencias del mes de diciembre en el siguiente pago.

En las siguientes situaciones no se abonará el módulo establecido:

1. La existencia de plazas vacantes originará derecho al cobro del 90% del módulo económico establecido hasta que se cubran.
2. Las plazas desocupadas por razón de ausencia por vacaciones ordinarias, o ingreso en centro sanitario tendrán el tratamiento económico correspondiente a plaza vacante.
3. La plaza para situaciones de emergencia recogidas en la cláusula 11.4 del pliego de prescripciones técnicas, originará el derecho a cobro de un 10% del módulo del recurso de que se trate, siempre y cuando no exista plaza vacante o plaza libre por ausencia de algún usuario en el centro.

En el Lote1, centro La Atalaya, se tendrá en cuenta el punto siguiente.

4. En el supuesto de la habilitación de 5 plazas de atención diurna previstas en la cláusula 11.5 del pliego de prescripciones técnicas para el Lote 1; a partir de la ocupación de la 2ª plaza, incluyendo la plaza de emergencia, originará el derecho a cobro de:
  - 5.650 euros por cada una de las 5 plazas habilitadas.
  - El 10% del módulo de centro de día por plaza ocupada, salvo que se ocupe plaza de emergencia de residencia, en cuyo caso se aplicará el módulo de dicho recurso.

En caso de huelga del personal adscrito al servicio contratado, se restarán de la facturación las cantidades descontadas a los trabajadores por tal circunstancia. A tales efectos, la adjudicataria estará obligada a facilitar las cantidades descontadas a los trabajadores (relación nominativa de trabajadores donde se indiquen, días y horas de huelga y valoración de las mismas).

La aportación mensual de los usuarios será descontada del importe fijado como precio del módulo plaza/mes/usuario.

La adjudicataria se compromete a realizar el cobro de las aportaciones establecidas por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas a los usuarios del servicio tanto en su resolución de ingreso como en sus correspondientes actualizaciones, siendo a cargo de dicha entidad cualquier diligencia de cobro que deba realizar.

A tal efecto deberá realizar, cuando sea preciso, dos intentos de cobro, mediante recibo bancario. Dentro de los dos meses siguientes a la finalización del semestre correspondiente o en el momento en que finalice la prestación del servicio la entidad gestora remitirá a la Sección de Concertación de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas la siguiente documentación:

- Certificado de la empresa fechado con firma y sello, según modelo propuesto por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, donde figure la relación de los recibos impagados que reclama, especificando los meses en los que se han prestado los servicios, fecha de devolución del recibo, importe de la tarifa que le corresponde e importe devuelto y donde se haga constar que la deuda sigue viva a fecha actual.
- Dos recibos bancarios devueltos de cada mes de estancia por cada uno de los usuarios (identificando a qué mes de estancia se refiere).
- Certificado de la entidad bancaria donde se justifique la relación de recibos devueltos y que en la actualidad siguen pendientes de cobro.

En caso de que la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas modifique el procedimiento a seguir con el impago de recibos por parte de los usuarios se comunicará a la empresa quedando ésta obligada a seguirlo de forma diligente.

Al mismo tiempo la entidad adjudicataria se compromete a colaborar con la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas en todas las medidas que se pongan en marcha desde este organismo autónomo en aras a la adecuada utilización de los recursos económicos de las personas usuarias y/o sus familias para sufragar el costo real de los servicios que le son prestados.

## **28. REVISIÓN DE PRECIOS.**

No se revisarán los precios.

## **29. INCREMENTO DE MÓDULOS.**

En las prórrogas que se efectúen, se incrementarán los módulos del contrato inicial (IVA incluido si el adjudicatario no está exento) en las cuantías

que se indican a continuación con el fin de hacer frente al incremento de los costes que supone el complemento de capacitación y la antigüedad del personal de limpieza durante la ejecución del contrato.

	Centro	2018	2019	2020
<b>Centro día</b>				
Lote 1	Las Hayas	100,00 ( 100 )	200,00 ( 100+100 )	350,00 ( 100+100+150 )
Lote 2	La Atalaya	100,00 ( 100 )	250,00 ( 100+150 )	350,00 ( 100+150+100 )
Lote 3	Oncineda	100,00 ( 100 )	250,00 ( 100+150 )	400,00 ( 100+150+150 )
Lote 4	Valle del Roncal	150,00 ( 150 )	250,00 ( 150+100 )	400,00 ( 150+100+150 )
Lote 5	Infanta Elena	100,00 ( 100 )	200,00 ( 100+100 )	200,00 ( 100+100+0 )
<b>Residencia</b>				
Lote 1	Las Hayas	250,00 ( 250 )	550,00 ( 250+300 )	850,00 ( 250+300+300 )
Lote 2	La Atalaya	350,00 ( 350 )	700,00 ( 350+350 )	950,00 ( 350+350+250 )
Lote 3	Oncineda	200,00 ( 200 )	500,00 ( 200+300 )	800,00 ( 200+300+300 )
Lote 4	Valle del Roncal	350,00 ( 350 )	600,00 ( 350+250 )	950,00 ( 350+250+350 )
Lote 5	Infanta Elena	250,00 ( 250 )	400,00 ( 250+150 )	500,00 ( 250+150+100 )

### 30. GASTOS POR CUENTA DE LA ADJUDICATARIA.

Serán por cuenta de la adjudicataria los siguientes gastos:

- Los que se requieran para la tramitación y obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares necesarios para la prestación del servicio.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones vigentes con ocasión o consecuencia del contrato o su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

### 31. EVALUACIÓN TÉCNICA.

La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas procederá a la evaluación de los servicios prestados, a fin de comprobar su nivel de calidad material y de funcionamiento. Asimismo, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas establecerá los indicadores a recabar periódicamente para facilitar el seguimiento del recurso. Para ello anualmente la adjudicataria enviará, dentro del primer trimestre del año, una memoria técnica según el modelo propuesto por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas. Dicha memoria técnica deberá ser presentada en soporte informático.

Además la adjudicataria enviará, anualmente la documentación justificativa de la realización u organización de los puntos 1 al 6 del apartado B) cláusula 9.1, siempre y cuando se haya incluido en su oferta:

1. Certificado de las horas de formación realizadas, indicando, al menos fecha de realización, materia de la formación y número de trabajadores participantes.

En caso de no certificar las horas anuales comprometidas en la oferta presentada durante la adjudicación, estas se acumularán a las horas a realizar el siguiente año, sin perjuicio de la sanción por incumplimiento que le pueda corresponder.

2. Informe de resultados de las encuestas realizadas y conclusiones de las mismas. Al menos estas tendrán periodicidad anual
3. Informe sobre el desarrollo de las buenas prácticas realizadas.
4. Informe sobre el desarrollo de las buenas prácticas en materia de género, acoso por razón de sexo, conciliación de la vida laboral y familiar, seguridad y salud y prevención de riesgos en el trabajo realizadas
5. Informe sobre las revisiones realizadas indicando la fecha de cada revisión y si ha habido alguna variación respecto a la situación anterior.
6. Informe sobre los 2 indicadores propuestos en la oferta presentada. Resultados, análisis y conclusiones de los mismos.

El incumplimiento de cualquiera de los criterios de adjudicación a los que se haya comprometido realizar el contratista, y consecuentemente se le haya asignado una puntuación, se considerará como una falta muy grave correspondiendo un sanción de hasta 60.000 euros que se graduará de acuerdo a las causas modificativas establecidas en la cláusula 37.2 de este pliego.

La ANADP podrá establecer un modelo y formato de documentos a entregar.

## **32. EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas procederá a una evaluación de la explotación de los servicios prestados.

A los efectos reseñados, anualmente, la contratista enviará, dentro del primer trimestre del año, una memoria económica, según el modelo propuesto por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas. Dicha memoria económica deberá ser presentada en soporte informático.

La memoria económica a la que se hace referencia en este apartado y la memoria técnica a que se hace referencia en la anterior cláusula, podrá ser presentada en un documento o soporte único, si así se establece en el modelo propuesto por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Sin perjuicio de la obligación de presentación de la memoria, la adjudicataria enviará, dentro del plazo estipulado a continuación, la siguiente documentación:

- Bimestralmente: TC-1, TC-2 y Certificado de estar al corriente de los pagos a la seguridad social.
- Anualmente: Cuentas Anuales aprobadas, que incluirán balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de liquidación presupuestaria, estado de tesorería y memoria; debidamente auditadas junto con el informe de auditoría, si procede de la entidad adjudicataria.
- Informar, en caso de que sea requerido para ello, de las contrataciones que se produzcan para cubrir:
  - El personal exigido en la cláusula 9 del pliego de prescripciones técnicas en caso de que el contrato tenga carácter indefinido.
  - Sustituciones por bajas del personal técnico, de acuerdo a la cláusula 9 del pliego de prescripciones técnicas.

En el caso de que se exija una titulación, deberá acreditarse de forma análoga a lo establecido en la cláusula para justificar la solvencia técnica.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas podrá requerir en cualquier momento a la contratista para que presente el estado de cuentas y situación económica de la empresa en relación con la gestión del servicio, pudiendo exigir facturas, nóminas de trabajadores, pagos a la Seguridad Social y a la Administración Tributaria y cuantos comprobantes de gastos e ingresos estime indicativo para comprobar la solvencia económica y financiera de la empresa y su repercusión en la prestación del servicio.

Con la firma de este contrato se autoriza a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas a tener acceso, en su caso, a los datos que consten en la Seguridad Social.

### **33. INSPECCIÓN.**

Tanto la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, como los demás órganos de la Administración de la Comunidad Foral que resulten competentes, podrán inspeccionar y visitar el Centro en cualquier momento para comprobar que, tanto lo relativo a sus instalaciones como al funcionamiento de los servicios, régimen de vida y, en general, todo lo que pueda repercutir en los usuarios, se ajusta a lo legalmente establecido y a lo estipulado en el contrato, en el proyecto técnico presentado en la oferta por la

cual ha resultado adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales y en el Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, por el que se desarrolla la Ley Foral 9/1990, de 13 de noviembre, sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de Servicios Sociales.

#### **34. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato no podrá ser cedido a terceros.

Podrá subcontratarse la ejecución de prestaciones accesorias al presente contrato siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 110.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

En el caso de que existan subcontrataciones, tras la adjudicación del contrato o, a más tardar, cuando se inicie la ejecución de éste, el contratista principal deberá comunicar a la Subdirección de Gestión y Recursos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas el nombre, datos de contacto y representantes legales de los subcontratistas que intervengan en los servicios, así como cualquier modificación que sufra esta información durante el transcurso del contrato.

En todo caso la adjudicataria será la única responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, siendo la única obligada ante los subcontratistas.

### **CAPÍTULO III. EFECTOS Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

#### **35. INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.**

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente, la prestación del servicio estará en todo caso sujeta al régimen de infracciones y sanciones establecido en el Título IX de la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales o normativa vigente correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades de naturaleza contractual que origine el incumplimiento del contrato.

#### **36. INCUMPLIMIENTOS.**

Serán considerados incumplimientos en la ejecución del contrato por parte de la contratista las conductas que a continuación se relacionan:

##### **A.- Incumplimientos leves:**

- a) Retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que supongan un detrimento o interrupción en el servicio no causantes de daños materiales o personales.
- b) Mantenimiento de los locales, instalaciones y mobiliario con deficiencias leves sin daños materiales o personales.

##### **B.- Incumplimientos graves:**

- a) Retraso o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que supongan un detrimento o interrupción en el servicio causantes de daños materiales.
- b) Mantenimiento de los locales, instalaciones y mobiliario con deficiencias graves sin daños materiales o personales.
- c) Abandono temporal del servicio, faltas reiteradas de puntualidad, negligencia o descuido continuado.
- d) Incumplimiento de los ratios de personal establecidos en la Plantilla exigida de personal para la prestación del servicio.
- e) Exclusión de la prestación del servicio, sin causa justificada, a cualquier usuario designado por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- f) Cobro a los usuarios de tarifas superiores a las aprobadas por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- g) Falta de remisión, sin causa justificada, de la información técnica y económica en los plazos previstos.
- h) Incumplimiento de las directrices establecidas por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas en el cumplimiento del servicio.

- i) Incumplimiento de la cláusula 24 sobre obligaciones en materia de divulgación.
- j) Trato inadecuado e incorrecto al usuario del servicio, salvo que revistiese características que lo calificasen como muy grave.
- k) Ejecución de modificaciones sustanciales en el centro, su equipamiento o instalaciones, que afecten a los servicios contratados sin conocimiento de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- l) No haber presentado la documentación solicitadas en la cláusula 31, referente a “Otros criterios valorados mediante fórmulas objetivas”, punto B) de la cláusula 9.1. Cada apartado valorado al contratista que no se presente documentación se considerará incumplimiento.
- m) La comisión de dos o más incumplimientos leves en el término de un año.

**C.- Incumplimientos muy graves:**

- a) Retraso o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que supongan un detrimento o interrupción en el servicio causantes de daños personales.
- b) Mantenimiento de los locales, instalaciones y mobiliario con deficiencias que den lugar a la producción de daños materiales y/o personales.
- c) Abandono definitivo del servicio sin causa justificable.
- d) Falsedad o falsificación de los servicios.
- e) Incumplimiento de las cláusulas 19 y 20 sobre protección de datos de carácter personal y deber de confidencialidad.
- f) Cualquier conducta constitutiva de delito o falta.
- g) Trato inadecuado e incorrecto al usuario del servicio que, por sus características, revista un carácter muy grave
- h) La comisión de dos o más incumplimientos graves en el término de un año.
- i) Incumplimiento de la oferta presentada respecto a los criterios de adjudicación técnicos y de otros criterios de ejecución del contrato previstos en la cláusula 9.1.a) y b).

**37. RÉGIMEN DE PENALIDADES.**

1. Sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieran corresponder, el régimen de penalidades por la comisión de las conductas anteriormente descritas será el siguiente:

**Incumplimientos leves:** hasta 100 euros por día de retraso o incumplimiento.

**Incumplimientos graves:**

- Letras a), b), c), e), f), g), h) e i): hasta 500 euros por día de retraso o incumplimiento.
- Letra d): hasta 3.000 euros por perfil profesional y día de incumplimiento en personal equivalente o por incumplimiento en el ratio diario exigible por plaza ocupada.
- Letras j), k), l) y m): hasta 5.000 euros por incumplimiento.

**Incumplimientos muy graves:**

- Letras a) y b): hasta 12.000 euros por día de retraso o incumplimiento.
- Letras c), d), e), f), g), h) e i): hasta 60.000 euros por incumplimiento.

2. El importe de las penalidades anteriormente descritas se graduará en función de los siguientes criterios:

- Grado de intencionalidad o negligencia en la comisión de los hechos.
- Reiteración o reincidencia.
- Perjuicio causado y riesgo concurrente.
- Producción de daños personales.

3. Las penalidades de carácter económico, una vez instruido el correspondiente expediente, podrán ser descontadas de las liquidaciones mensuales de abono de servicios.

### **38. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Son causas de resolución del presente contrato, además de las previstas en los artículos 124 y 181 de la Ley Foral de Contratos Públicos, las siguientes:

- a) Suspensión temporal o definitiva de la autorización para ejercer actividades en el ámbito de los Servicios Sociales, de conformidad con la Ley Foral de Servicios Sociales.
- b) Cualquier acción u omisión que genere un riesgo o daño grave para la salud de los usuarios o de terceros

- c) En su caso, incumplimiento de las obligaciones sociales y laborales de la cláusula 21, así como los requerimientos de carácter social en la ejecución del contrato, previsto en el apartado b) de la cláusula 22.
- d) Percepción reiterada de tarifas superiores a las aprobadas por la Administración.
- e) Grave descuido en la conservación de las instalaciones.
- f) Comisión de infracciones graves o muy graves tipificadas en la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales.
- g) La comisión de cualquier incumplimiento grave o muy grave causante de un daño a los usuarios o perjuicio de la Administración contratante.

Al margen de las penalidades que correspondan, en caso de que el contrato se resuelva por causa imputable a la adjudicataria le será incautada la garantía constituida en la cuantía necesaria hasta cubrir los daños y perjuicios que correspondan. Si ésta resultase insuficiente la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público.

### **39. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.**

Finalizado el contrato se devolverá la garantía constituida en atención a asegurar el cumplimiento de los mismos y hacer frente a las demás responsabilidades legales y contractuales.

## **CAPÍTULO IV. INTERPRETACIÓN Y RECURSOS**

### **40. JURISDICCIÓN Y RECURSOS.**

El presente contrato es de naturaleza administrativa y cuantas incidencias se deriven de su adjudicación, interpretación, ejecución, modificación o resolución serán resueltas por la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Derechos Sociales, salvo que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública ante la Junta de Contratación Pública por el mismo motivo, y posterior recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Jurisdicción.

**ANEXO I**  
**MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE**  
**LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA**  
**ADMINISTRACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE Nº1 “DOCUMENTACIÓN**  
**ADMINISTRATIVA”.**

Don/Doña . . . . . , con DNI. . . . . ,  
en nombre propio/ en representación de (según proceda). . . . .  
. . . . . , con domicilio en . . . . . , con NIF . . . . . ,  
teléfono y fax . . . . . , suscribe la presente DECLARACIÓN  
responsable manifestando:

- a) Que tengo / Que la entidad por mí representada tiene (según proceda) capacidad para contratar con la Administración, y que la persona que firma la proposición en nombre del licitador cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.
- b) Que la entidad por mí representada ha tenido en cuenta en el momento de elaborar la oferta, las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de la ocupación, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.
- c) Que no estoy incurso (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa ni sus administradores están incursos (según proceda) en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- d) Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Que: (márquese la casilla que corresponda)
  - Estoy al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
  - Estoy exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas

- f) Que empleo a: (márquese la casilla/s que corresponda/n)
- menos de 50 trabajadores
  - 50 ó más trabajadores y
    - Cumpló con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
    - Cumpló las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
- g) Que dispongo de la solvencia económica y técnica adecuada para la ejecución del presente contrato.
- h) Que conozco y acepto los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares del contrato de cuyo objeto es la gestión del servicio de atención especializada a personas con discapacidad en el centro.....
- i) Que consiento expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la siguiente dirección electrónica y persona de contacto: . . . . .
- j) Que me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

**ANEXO II**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**  
**(LOTE 1: CENTRO LAS HAYAS)**

Don..... con  
 D.N.I. número....., en nombre propio/en representación de  
 ..... (según proceda), declaro:

Que conozco y acepto los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares, con sus anexos, que ha de regir el/los contratos.

Que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato en el centro Las Hayas, de acuerdo a las siguientes condiciones económicas:

			<b>Precio oferta (IVA excluido)</b>	<b>Precio máximo (IVA excluido)</b>
<b>Lote 1</b>	<b>Residencia</b>	Precio anual por plaza ocupada		64.851,52 euros
<b>Lote 1</b>	<b>Centro día</b>	Precio anual por plaza ocupada		23.096,63 euros

E informo que para la actividad objeto del contrato (márquese la casilla si procede):

El licitador está exento de IVA, según la normativa vigente.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

**ANEXO III**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**  
**(LOTE 2: CENTRO LA ATALAYA)**

Don..... con  
D.N.I. número....., en nombre propio/en representación de  
..... (según proceda), declaro:

Que conozco y acepto los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares, con sus anexos, que ha de regir el/los contratos.

Que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato en el centro La Atalaya, de acuerdo a las siguientes condiciones económicas:

			<b>Precio oferta (IVA excluido)</b>	<b>Precio máximo (IVA excluido)</b>
<b>Lote 2</b>	<b>Residencia</b>	Precio anual por plaza ocupada		57.184,93 euros
<b>Lote 2</b>	<b>Centro día</b>	Precio anual por plaza ocupada		19.532,09 euros

E informo que para la actividad objeto del contrato (márquese la casilla si procede):

El licitador está exento de IVA, según la normativa vigente.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

**ANEXO IV**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**  
**(LOTE 3: CENTRO ONCINEDA)**

Don..... con  
D.N.I. número....., en nombre propio/en representación de  
..... (según proceda), declaro:

Que conozco y acepto los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares, con sus anexos, que ha de regir el/los contratos.

Que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato en el centro Oncineda, de acuerdo a las siguientes condiciones económicas:

			<b>Precio oferta (IVA excluido)</b>	<b>Precio máximo (IVA excluido)</b>
<b>Lote 3</b>	<b>Residencia</b>	Precio anual por plaza ocupada		55.734,48 euros
<b>Lote 3</b>	<b>Estancia diurna</b>	Precio anual por plaza ocupada		28.554,98 euros

E informo que para la actividad objeto del contrato (márquese la casilla si procede):

El licitador está exento de IVA, según la normativa vigente.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

**ANEXO V**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**  
**(LOTE 4: VALLE DEL RONCAL)**

Don..... con  
D.N.I. número....., en nombre propio/en representación de  
..... (según proceda), declaro:

Que conozco y acepto los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares, con sus anexos, que ha de regir el/los contratos.

Que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato en el centro Valle del Roncal, de acuerdo a las siguientes condiciones económicas:

			<b>Precio oferta (IVA excluido)</b>	<b>Precio máximo (IVA excluido)</b>
<b>Lote 4</b>	<b>Residencia</b>	Precio anual por plaza ocupada		48.958,32 euros
<b>Lote 4</b>	<b>Estancia diurna</b>	Precio anual por plaza ocupada		19.732,52 euros

E informo que para la actividad objeto del contrato (márquese la casilla si procede):

El licitador está exento de IVA, según la normativa vigente.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

**ANEXO VI**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**  
**(LOTE 5: CENTRO INFANTA ELENA)**

Don..... con  
D.N.I. número....., en nombre propio/en representación de  
..... (según proceda), declaro:

Que conozco y acepto los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares, con sus anexos, que ha de regir el/los contratos.

Que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato en el centro Infanta Elena, de acuerdo a las siguientes condiciones económicas:

			<b>Precio oferta (IVA excluido)</b>	<b>Precio máximo (IVA excluido)</b>
<b>Lote 5</b>	<b>Residencia</b>	Precio anual por plaza ocupada		57.624,95 euros
<b>Lote 5</b>	<b>Estancia diurna</b>	Precio anual por plaza ocupada		24.573,26 euros

E informo que para la actividad objeto del contrato (márquese la casilla si procede):

El licitador está exento de IVA, según la normativa vigente.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

## ANEXO VII DECLARACIÓN VOLUNTARIA

D/Dña. ....  
con DNI. .... y domicilio en ..... calle .....  
....., actuando  
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) ...  
..... con NIF ..... y domicilio en  
.....

Acepto voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución del contrato hasta su finalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Foral 1/2015, de 22 de enero, por la que se modifica la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, para la introducción de cláusulas sociales en los pliegos de cláusulas administrativas particulares

(Lugar, fecha y firma del licitador)

## ANEXO VIII PERSONAL SUBROGADO

Se informa de la plantilla del centro a título orientativo, siendo la obligación del adjudicatario subrogar la plantilla de los diferentes centros el día antes de la adjudicación.

### LOTE 1: LAS HAYAS

Nº	Categoría prof.	Puesto	Fecha alta	Antig. (meses)	Fecha Antig.	% jornada	Baja prevista	Tipo contrato	Convenio a aplicar	Salario base	Compl. Convenio	Plus personal	P.P. Antigüedad	Capacitación	Dedicación	Nocturnidad	Actividad	Puesto	Respons/Coord.	Disponibilidad	Credito formación (h)	Observaciones
1	DIRECTOR/A	DIRECTOR/A	01/04/2014	255	11/01/1995	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	2.357,36	349,12		412,00	198,90	1.652,55				341,13			
2	DIRECTOR/A	DIRECTOR/A	01/04/2014	354	01/12/1986	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	2.357,36	349,12		775,80	198,90	1.652,55					131,42		
3	DIRECTOR/A	DIRECTOR/A	01/04/2014	142	05/05/2004	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	2.357,36	349,12		16,07	198,90	1.652,55			175,30				
4	GOBERNANTE/A	JEFE SERVICIOS GENERALES	01/04/2014	64	27/09/2010	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	1.088,80	294,20			75,31	844,56			225,00	307,14			
5	TITULADO SUPERIOR	PSICOLOGO/A	01/04/2014	97	31/12/2007	40		510	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	785,88	116,39				39,78							
6	TITULADO SUPERIOR	PSICOLOGO/A	25/06/2014			50			CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	982,34	145,49				688,62							
7	MEDICO	MEDICO	01/04/2014	332	01/10/1988	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	1.964,69	290,98	1.107,21	76,83	198,90								
8	TITULADO MEDIO	ATS/DUE	01/04/2014	331	02/11/1988	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	1.621,02	240,09		223,50	174,76	856,44		2,32					
9	TITULADO MEDIO	FISIOTERAPEUTA	01/04/2014	2	23/10/2015	100	FIN RM + MATERNIDAD	410RM	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	1.621,02	240,09											

Nº	Categoría prof.	Puesto	Fecha alta	Antig. (meses)	Fecha Antig.	% jornada	Baja prevista	Tipo contrato	Convenio a aplicar	Salario base	Compl. Convenio	Plus personal	P.P. Antigüedad	Capacitación	Dedicación	Nocturnidad	Actividad	Puesto	Respons/Co ord.	Disponibilidad	Credito formación (h)	Observaciones
10	TITULADO MEDIO	FISIOTERAPEUTA	01/04/2014	122	02/01/2006	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	1.621,02	240,09				647,43							
11	TITULADO MEDIO	FISIOTERAPEUTA	01/04/2014	220	24/11/1997	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	1.621,02	240,09	43,39	50,59	174,76	856,44		9,29					
12	TITULADO MEDIO	TRABAJADOR/A SOCIAL	01/04/2014	278	01/03/1993	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	1.621,02	240,09		64,64	174,76	787,92							
13	TITULADO MEDIO	TERAPEUTA OCUPACIONAL	01/04/2014	79	03/07/2009	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	1.621,02	240,09			87,38	729,54							
14	TITULADO MEDIO	TITULADO GRADO MEDIO	01/04/2014	354	06/12/1986	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	1.621,02	240,09		480,60	174,76	1.084,34							
15	OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	01/04/2014	91	23/07/2008	77,45		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	985,31	210,45			67,37	733,20							REDUCCION POR CUIDADO DE HIJO MENOR
16	OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	01/04/2014	324	01/06/1989	91		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	1.277,96	272,96	217,10	70,93	174,76	861,48	321,05						
17	OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	01/04/2014	342	27/11/1987	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	1.277,96	272,96	118,36	445,79	174,76								
18	OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	01/04/2014	147	09/12/2003	80		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	1.022,37	218,37	121,03	15,25	120,50	665,16							REDUCCION POR CUIDADO DE HIJO MENOR
19	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A - RESIDENCIAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	01/04/2014	77	02/09/2009	87,44		510	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	406,49	120,05			30,73								
20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A - RESIDENCIAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	01/04/2014	40	05/09/2012	60		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	597,70	176,52											
21	EDUCADOR/A	EDUCADOR/A	01/04/2014	191	11/04/2000	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	1.352,41	198,52		64,62	150,62	903,62							
22	EDUCADOR/A	EDUCADOR/A	01/04/2014	110	05/12/2006	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	1.352,41	198,52			150,62	903,62							
23	OFICIAL MANTENIMIENTO	OFICIAL MANTENIMIENTO	01/04/2014	70	12/04/2010	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	1.088,80	335,39			75,31			176,44					

Nº	Categoría prof.	Puesto	Fecha alta	Antig. (meses)	Fecha Antig.	% jornada	Baja prevista	Tipo contrato	Convenio a aplicar	Salario base	Compl. Convenio	Plus personal	P.P. Antigüedad	Capacitación	Dedicación	Nocturnidad	Actividad	Puesto	Respons/Coord.	Disponibilidad	Credito formación (h)	Observaciones
24	OFICIAL MANTENIMIENTO	OFICIAL MANTENIMIENTO	01/04/2014	352	01/02/1987	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	1.088,80	335,39		359,71	150,62								
25	OFICIAL MANTENIMIENTO	CONDUCTOR	01/04/2014	51	10/10/2011	100	30/12/2015 JUBILACION	100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	1.088,80	335,39	149,97		75,31								
26	MONITOR/A	MONITOR/A	01/04/2014	76	07/10/2009	100		410	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	1.352,41	198,52			75,31	903,62							BAJA MATERNAL DESDE EL 12-12-2015
27	MONITOR/A	MONITOR/A	01/04/2014	7	21/05/2015	100	FIN MATERNIDAD	410RM	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	1.352,41	198,52				903,62							
28	COCINERO/A	COCINERO/A	01/04/2014	140	01/07/2004	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20		7,66	150,62								
29	COCINERO/A	COCINERO/A	01/04/2014	36	18/01/2013	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20											
30	COCINERO/A	COCINERO/A	01/04/2014	19	20/06/2014	60		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	597,70	176,52											
31	COCINERO/A	COCINERO/A	01/04/2014	21	14/04/2014	60		289	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	597,70	176,52											
32	COCINERO/A	COCINERO/A	01/04/2014	9	23/03/2015	100		410	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20											
33	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	AUXILIAR DE SERVICIOS HOSTELEROS	01/04/2014	47	01/03/2012	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	948,10	147,65											
34	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	AUXILIAR DE SERVICIOS HOSTELEROS	01/04/2014	111	18/11/2006	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	948,10	147,65			150,62								
35	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	AUXILIAR DE SERVICIOS HOSTELEROS	01/04/2014	106	01/05/2007	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	948,10	147,65			150,62								
36	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	AUXILIAR DE SERVICIOS HOSTELEROS	01/04/2014	35	01/02/2013	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	948,10	147,65											
37	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	AUXILIAR DE SERVICIOS HOSTELEROS	01/04/2014	50	24/11/2011	78,57		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	745,21	116,05			11,84								REDUCCION POR CUIDADO DE HIJO MENOR

Nº	Categoría prof.	Puesto	Fecha alta	Antig. (meses)	Fecha Antig.	% jornada	Baja prevista	Tipo contrato	Convenio a aplicar	Salario base	Compl. Convenio	Plus personal	P.P. Antigüedad	Capacitación	Dedicación	Nocturnidad	Actividad	Puesto	Respons/Coord.	Disponibilidad	Credito formación (h)	Observaciones	
38	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	AUXILIAR DE SERVICIOS HOSTELEROS	01/04/2014	38	01/12/2012	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	948,10	147,65												
39	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	AUXILIAR DE SERVICIOS HOSTELEROS	01/04/2014	165	07/06/2002	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	948,10	147,65		46,01	150,62									
40	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	AUXILIAR DE SERVICIOS HOSTELEROS	01/04/2014	34	14/03/2013	100	10/01/2016	410	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	948,10	147,65												
41	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	AUXILIAR DE SERVICIOS HOSTELEROS	01/04/2014	2	13/11/2015	100	11/01/2016	410V	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	568,86	88,59												
42	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	AUXILIAR DE SERVICIOS HOSTELEROS	01/04/2014	88	20/10/2008	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	948,10	147,65			75,31									
43	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	AUXILIAR DE SERVICIOS HOSTELEROS	01/04/2014	3	13/10/2015	100		410	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	948,10	147,65												
44	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	AUXILIAR DE SERVICIOS HOSTELEROS	01/04/2014	51	25/10/2011	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	948,10	147,65			75,31									
45	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	AUXILIAR DE SERVICIOS HOSTELEROS	01/04/2014	3	08/10/2015	100		410	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	948,10	147,65												
46	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	AUXILIAR DE SERVICIOS HOSTELEROS	01/04/2014	223	13/09/1997	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	948,10	147,65		71,71	150,62									
47	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	AUXILIAR DE SERVICIOS HOSTELEROS	01/04/2014	101	03/09/2007	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	948,10	147,65			75,31									
48	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	AUXILIAR DE SERVICIOS HOSTELEROS	01/04/2014	15	01/10/2014	100		410	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	948,10	147,65												
49	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	AUXILIAR DE SERVICIOS HOSTELEROS	01/04/2014	1	15/12/2015	100	10/01/2016	402	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	948,10	147,65												
50	LIMPIADOR/A	LIMPIADOR/A	01/04/2014	77	03/09/2009	75,12		510	CONVENIO LIMPIEZA NAVARRA	774,23	113,42		59,15										
51	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	368	05/10/1985	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20	310,13	76,83	150,62									

Nº	Categoría prof.	Puesto	Fecha alta	Antig. (meses)	Fecha Antig.	% jornada	Baja prevista	Tipo contrato	Convenio a aplicar	Salario base	Compl. Convenio	Plus personal	P.P. Antigüedad	Capacitación	Dedicación	Nocturnidad	Actividad	Puesto	Respons/Coord.	Disponibilidad	Credito formación (h)	Observaciones
52	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	98	07/12/2007	47,57		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	473,87	139,95			35,82								
53	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	117	13/05/2006	47,57		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	473,87	139,95			71,65								
54	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	366	05/12/1985	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20		378,52	150,62								
55	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	88	04/10/2008	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20			75,31								
56	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	296	16/09/1991	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20		108,07	150,62								
57	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	287	06/06/1992	85,71		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	872,64	257,72		96,72	131,94								REDUCCION POR CUIDADO DE HIJO MENOR
58	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	331	01/11/1988	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20	261,56	76,31	150,62		296,48						
59	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	110	16/12/2006	47,57		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	473,87	139,95			71,65								
60	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	96	02/02/2008	47,14		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	469,59	138,69			35,50								
61	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	13	24/11/2014	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20											
62	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	6	02/07/2015	33,33		510	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	332,02	98,06											
63	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	185	12/10/2000	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20		76,80	150,62								
64	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	467	10/08/1977	15		540	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	149,42	44,13	80,77	11,52	22,59								
65	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	18	12/07/2014	100		510	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	265,58	78,43						13,86					

Nº	Categoría prof.	Puesto	Fecha alta	Antig. (meses)	Fecha Antig.	% jornada	Baja prevista	Tipo contrato	Convenio a aplicar	Salario base	Compl. Convenio	Plus personal	P.P. Antigüedad	Capacitación	Dedicación	Nocturnidad	Actividad	Puesto	Respons/Coord.	Disponibilidad	Credito formación (h)	Observaciones
66	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	82	08/04/2009	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20			75,31								
67	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	126	01/09/2005	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20			150,62								
68	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	161	01/10/2002	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20		42,90	150,62								
69	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	67	19/06/2010	47,57		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	473,87	139,95			35,82								
70	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	149	04/10/2003	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20			150,62								
71	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	78	17/08/2009	47,57		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	473,87	139,95			35,82								
72	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	87	25/10/2008	47,57		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	473,87	139,95			35,82								
73	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	287	06/06/1992	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20	150,74	76,83	150,62								
74	CUIDADOR NOCHE NAVARRA	CUIDADOR/A	01/04/2014	294	01/11/1991	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20		76,83	150,62								
75	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	88	04/10/2008	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20			75,31								
76	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	155	06/04/2003	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20		31,80	150,62								
77	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	53	05/09/2011	100		410RM	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20			75,31								
78	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	230	25/01/1997	78,57		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	782,98	231,24		59,95	118,39								REDUCCION POR CUIDADO DE HIJO MENOR
79	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	247	01/10/1995	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20		76,83	150,62								

Nº	Categoría prof.	Puesto	Fecha alta	Antig. (meses)	Fecha Antig.	% jornada	Baja prevista	Tipo contrato	Convenio a aplicar	Salario base	Compl. Convenio	Plus personal	P.P. Antigüedad	Capacitación	Dedicación	Nocturnidad	Actividad	Puesto	Respons/Coord.	Disponibilidad	Credito formación (h)	Observaciones	
80	CUIDADOR NOCHE NAVARRA	CUIDADOR/A	01/04/2014	150	06/09/2003	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20			150,62									
81	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	347	01/07/1987	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	664,04	196,11		233,81	100,40									
82	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	137	20/09/2004	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20		6,38	150,62									
83	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	71	20/02/2010	100		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	473,87	139,95			35,82									
84	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	490	10/10/1975	15		540	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	149,42	44,13			22,59									
85	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	171	15/12/2001	78,57		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	782,68	231,15			118,34									REDUCCION POR CUIDADO DE HIJO MENOR
86	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	125	17/09/2005	47,57		289	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	473,87	139,95			71,65									
87	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	97	12/01/2008	47,57		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	473,87	139,95			35,82									
88	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	05/12/2015	2	02/11/2015	100	05/12/2015	100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20												
89	CUIDADOR NOCHE NAVARRA	CUIDADOR/A	01/04/2014	296	21/09/1991	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20		116,27	150,62									
90	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	100	20/10/2007	47,57		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	473,87	139,95			71,65									
91	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	75	14/11/2009	47,57		189	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	473,87	139,95			35,82									TIENE MOD DE % AL 100% HASTA EL 31/12. S/ CONTRATO TIENE 47,57%
92	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	23/11/2015	1	23/11/2015	100		402	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20												
93	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	247	18/09/1995	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20		76,83	150,62									

Nº	Categoría prof.	Puesto	Fecha alta	Antig. (meses)	Fecha Antig.	% jornada	Baja prevista	Tipo contrato	Convenio a aplicar	Salario base	Compl. Convenio	Plus personal	P.P. Antigüedad	Capacitación	Dedicación	Nocturnidad	Actividad	Puesto	Respons/Coord.	Disponibilidad	Credito formación (h)	Observaciones
94	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	77	31/08/2009	100		410	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	730,19	215,65			55,20								
95	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	471	14/04/1977	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20		548,23	150,62								
96	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	152	04/07/2003	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20			150,62								
97	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	2	14/11/2015	47,57		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	473,87	139,95											
98	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	67	03/07/2010	47,57		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	473,87	139,95			35,82								
99	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	46	31/03/2012	47,57		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	473,87	139,95											
100	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	117	03/06/2006	44,93		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	447,57	132,18			67,67								
101	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	338	03/04/1988	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20	240,18	76,83	150,62								
102	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	21	19/04/2014	47,57		289	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	473,87	139,95											
103	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	282	10/11/1992	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20		76,82	150,62								
104	CUIDADOR NOCHE NAVARRA	CUIDADOR/A	01/04/2014	346	08/08/1987	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20	557,66	76,83	150,62								
105	CUIDADOR NOCHE NAVARRA	CUIDADOR/A	01/04/2014	324	09/05/1989	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20	509,35	76,83	150,62								
106	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	115	22/07/2006	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20			150,62								
107	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	75	31/10/2009	47,57		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	473,87	139,95			35,82								

Nº	Categoría prof.	Puesto	Fecha alta	Antig. (meses)	Fecha Antig.	% jornada	Baja prevista	Tipo contrato	Convenio a aplicar	Salario base	Compl. Convenio	Plus personal	P.P. Antigüedad	Capacitación	Dedicación	Nocturnidad	Actividad	Puesto	Respons/Coord.	Disponibilidad	Credito formación (h)	Observaciones
108	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	92	02/06/2008	64,71		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	644,62	190,38			48,73								
109	CUIDADOR NOCHE NAVARRA	CUIDADOR/A	01/04/2014	8	13/05/2015	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20											
110	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	509	25/03/1974	15		540	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20	632,80	76,83	150,62								
111	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	222	11/10/1997	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20		76,83	150,62								
112	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	99	31/10/2007	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20			150,62								

Nota: El plus de dedicación en cómputo anual. El resto en cómputo mensual

## LOTE 2: LA ATALAYA

Nº	Categoría prof.	Puesto	Fecha alta	Antigüedad (meses)	Fecha Antig.	% jornada	Baja prevista	Tipo contrato	Convenio a aplicar	Salario base	Compl. Convenio	Plus personal	P.P. Antigüedad	Capacitación	Dedicación	Nocturnidad	Actividad	Puesto 2	Respons/Coord.	Disponibilidad	Credito formación (h)	Observaciones	
113	TITULADO MEDIO	TRABAJADOR/A SOCIAL	01/04/2014	310	28/02/1990	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	1.621,02	240,09			174,76	1.084,68							30	
114	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	74	21/10/2009	53,62		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	534,14	157,75			40,38								20	
115	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	107	09/01/2007	25,17		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	250,73	74,05		5,60	18,96								20	
116	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	05/04/2014	20	05/04/2014	37,76		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	619,41	182,93											20	
117	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	49	01/11/2011	80		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	796,93	235,36			60,25								20	
118	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	256	19/08/1994	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20		100,23	75,31								20	
119	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	134	14/10/2004	47,95		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	477,66	141,07			36,11								20	
120	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	280	26/08/1992	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20		77,48	150,62								20	
121	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	AUXILIAR DE SERVICIOS HOSTELEROS	01/04/2014	247	22/05/1995	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	948,10	147,65		26,78	150,62								20	
122	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	141	09/03/2004	81,28		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	809,68	239,13		9,97	122,42								20	
123	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	280	26/08/1992	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20		112,55	150,62								20	

Nº	Categoría prof.	Puesto	Fecha alta	Antigüedad (meses)	Fecha Antig.	% jornada	Baja prevista	Tipo contrato	Convenio a aplicar	Salario base	Compl. Convenio	Plus personal	P.P. Antigüedad	Capacitación	Dedicación	Nocturnidad	Actividad	Puesto 2	Respons/Coord.	Disponibilidad	Credito formación (h)	Observaciones
124	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	96	01/12/2007	91,13		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	631,83	186,60			47,77							20	
125	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	54	01/06/2011	72		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	717,24	211,82			54,22							20	
126	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	AUXILIAR DE SERVICIOS HOSTELEROS	01/04/2014	117	01/03/2006	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	948,10	147,65			150,62					199,92		20	
127	COCINERO/A	COCINERO/A	06/04/2014	20	06/04/2014	37,95		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20										20	
128	EDUCADOR/A	EDUCADOR/A	01/04/2014	54	01/06/2011	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	1.352,41	198,52			75,31	903,90						30	
129	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	145	02/11/2003	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20		38,14	150,62							20	
130	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	AUXILIAR DE SERVICIOS HOSTELEROS	01/04/2014	183	04/09/2000	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	948,10	147,65		39,95	150,62							20	
131	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	16/04/2014	50	12/10/2011	37,76		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	376,15	111,09			28,44							20	
132	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	56	01/04/2011	65,01		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	647,60	191,26			48,96							20	
133	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	55	02/05/2011	64		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	637,54	188,29			48,20							20	
134	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	57	07/03/2011	75,14		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	748,51	221,06			56,59							20	
135	EDUCADOR/A	EDUCADOR/A	01/04/2014	56	01/04/2011	50		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	676,21	99,26			37,66	451,95						30	
136	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	30/11/2014	57	07/03/2011	82		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	816,85	241,24			61,75							20	
137	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	86	03/10/2008	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20			75,31							20	

Nº	Categoría prof.	Puesto	Fecha alta	Antigüedad (meses)	Fecha Antig.	% jornada	Baja prevista	Tipo contrato	Convenio a aplicar	Salario base	Compl. Convenio	Plus personal	P.P. Antigüedad	Capacitación	Dedicación	Nocturnidad	Actividad	Puesto 2	Respons/Coord.	Disponibilidad	Credito formación (h)	Observaciones
138	COCINERO/A	COCINERO/A	10/01/2015	17	07/07/2014	66,71	31/12/2015	502	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	664,54	196,26										20	
139	MEDICO	MEDICO	04/12/2015	1	04/12/2015	59,83	04/12/2016	502	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	1.175,47	174,10				786,38						30	
140	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	248	30/04/1995	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20		101,73	150,62							20	
141	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	56	26/04/2011	55,19		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	549,78	162,37			41,56							20	
142	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	58	20/02/2011	60		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	597,70	176,52			45,19							20	
143	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	AUXILIAR DE SERVICIOS HOSTELEROS	01/04/2014	56	01/04/2011	84		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	796,40	124,03			63,26							20	
144	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	280	26/08/1992	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20		112,56	150,62							20	
145	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	112	30/08/2006	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20			150,62							20	
146	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	279	18/09/1992	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20		112,56	150,62							20	
147	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	57	04/03/2011	94		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	936,39	276,55			70,79							20	
148	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	240	11/12/1995	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	711,26	210,06		69,90	107,54							20	
149	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	44	01/04/2012	41		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	408,43	120,62										20	
150	TITULADO SUPERIOR	PSICOLOGO/A	01/04/2014	91	05/05/2008	50		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	982,35	145,49			49,73							30	
151	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	AUXILIAR DE SERVICIOS HOSTELEROS	01/04/2014	55	02/05/2011	85		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	805,89	125,50			64,01							20	

Nº	Categoría prof.	Puesto	Fecha alta	Antigüedad (meses)	Fecha Antig.	% jornada	Baja prevista	Tipo contrato	Convenio a aplicar	Salario base	Compl. Convenio	Plus personal	P.P. Antigüedad	Capacitación	Dedicación	Nocturnidad	Actividad	Puesto 2	Respons/Coord.	Disponibilidad	Credito formación (h)	Observaciones
152	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	75	23/09/2009	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20			75,31							20	
153	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	143	14/09/1995	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20	149,97	100,03	150,62							20	
154	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	240	11/12/1995	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20		99,02	150,62							20	
155	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	26/04/2014	18	05/06/2014	75		541	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	747,12	220,65										20	
156	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	05/04/2014	20	05/04/2014	37,76		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	376,15	111,09								27,44		20	
157	GOBERNANTE/A	OFICIAL MANTENIMIENTO	16/12/2015	1	16/12/2015	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	1.088,80	294,20				840,42				360,00	205,00	20	
158	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	250	22/02/1995	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20		102,39	150,62							20	
159	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	117	13/03/2006	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20			150,62							20	
160	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	99	08/09/2007	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20			150,62							20	
161	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	280	26/08/1992	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20		112,55	150,62							20	
162	GOBERNANTE/A	JEFE DE COCINA	30/09/2014	15	22/09/2014	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	1.088,80	294,20										20	
163	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	34	08/02/2013	50		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	498,08	147,10										20	
164	TITULADO MEDIO	ATS/DUE	01/04/2014	188	08/04/2000	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	1.621,02	240,09		81,45	174,76	1.084,68						30	
165	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	191	01/01/2000	76,89		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	765,95	226,21		48,95	115,81							20	

Nº	Categoría prof.	Puesto	Fecha alta	Antigüedad (meses)	Fecha Antig.	% jornada	Baja prevista	Tipo contrato	Convenio a aplicar	Salario base	Compl. Convenio	Plus personal	P.P. Antigüedad	Capacitación	Dedicación	Nocturnidad	Actividad	Puesto 2	Respons/Coord.	Disponibilidad	Credito formación (h)	Observaciones	
166	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	07/04/2014	20	07/04/2014	37,76		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	408,43	120,62										20		
167	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	06/04/2014	20	06/04/2014	51,49		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	512,92	151,48										20		
168	TITULADO MEDIO	TITULADO GRADO MEDIO	01/04/2014	179	02/09/1992	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	1.621,02	240,09	466,85	111,55	174,76	1.084,68							30	
169	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	AUXILIAR DE SERVICIOS HOSTELEROS	07/04/2014	20	07/04/2014	57,96		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	549,52	85,58										20		
170	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	73	04/11/2009	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20			75,31							20		
171	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	240	16/12/1995	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	711,26	210,06		69,89	107,54							20		
172	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	146	21/10/2003	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20			150,62							20		
173	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	107	02/01/2007	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20		29,17	150,62							20		
174	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	215	06/01/1998	47,95		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	477,66	141,07		22,09								20		
175	GOBERNANTE/A	JEFE DE COCINA	01/04/2014	263	07/01/1994	25		540	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	272,20	73,55			37,66							20		
176	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	55	02/05/2011	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20			75,31							20		
177	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	AUXILIAR DE SERVICIOS HOSTELEROS	01/04/2014	152	04/04/2003	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	948,10	147,65		31,76	150,62							20		
178	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	AUXILIAR DE SERVICIOS HOSTELEROS	01/04/2014	107	03/01/2007	25,61		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	242,81	37,81			38,57							20		
179	OFICIAL ADMINISTRATIVO 2º	OFICIAL ADMINISTRATIVO 2º	01/04/2014	245	10/07/1995	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	1.088,80	272,96	249,97	100,72	150,62	793,50							30	

Nº	Categoría prof.	Puesto	Fecha alta	Antigüedad (meses)	Fecha Antig.	% jornada	Baja prevista	Tipo contrato	Convenio a aplicar	Salario base	Compl. Convenio	Plus personal	P.P. Antigüedad	Capacitación	Dedicación	Nocturnidad	Actividad	Puesto 2	Respons/Coord.	Disponibilidad	Credito formación (h)	Observaciones
180	COCINERO/A	COCINERO/A	01/04/2014	269	12/07/1993	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20		99,64	150,62							20	
181	TITULADO MEDIO	TERAPEUTA OCUPACIONAL	01/04/2014	91	05/05/2008	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	1.621,02	240,09			87,38	1.084,68						30	
182	COCINERO/A	COCINERO/A	01/04/2014	89	17/07/2008	83,83		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	835,07	246,63			63,13							20	
183	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	90	01/06/2008	90,36		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	900,13	265,84			68,05							20	
184	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	155	01/01/2003	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20		37,36	150,62							20	
185	EDUCADOR/A	EDUCADOR/A	01/04/2014	179	01/01/2001	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	1.352,41	198,52		72,16	150,62	903,90						30	
186	GOBERNANTE/A	OFICIAL MANTENIMIENTO	01/04/2014	124	01/08/2005	15		130	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	1.088,80	294,20			150,62	840,42						20	
187	DIRECTOR/A	DIRECTOR/A DE RESIDENCIA		102	11/06/2007	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	2.357,36	349,12			198,90	1.576,65						30	
188	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	AUXILIAR DE SERVICIOS HOSTELEROS	01/04/2014	37	08/11/2012	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	948,10	147,65			75,31							20	
189	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	AUXILIAR DE SERVICIOS HOSTELEROS	01/04/2014	72	06/12/2009	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	948,10	147,65			75,31							20	
190	FISIOTERAPEUTA	FISIOTERAPEUTA	01/04/2014	171	03/09/2001	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	1.621,02	240,09		61,95	174,76							30	
191	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	310	28/02/1990	25		540	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	249,04	73,55			37,66							20	
192	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	34	13/02/2013	47,95		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	477,66	141,07										20	
193	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	23	13/01/2014	54,61		510	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	544,00	160,66										20	

Nº	Categoría prof.	Puesto	Fecha alta	Antigüedad (meses)	Fecha Antig.	% jornada	Baja prevista	Tipo contrato	Convenio a aplicar	Salario base	Compl. Convenio	Plus personal	P.P. Antigüedad	Capacitación	Dedicación	Nocturnidad	Actividad	Puesto 2	Respons/Coord.	Disponibilidad	Credito formación (h)	Observaciones
194	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	AUXILIAR DE SERVICIOS HOSTELEROS	01/04/2014	37	06/11/2012	70		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	663,67	103,36										20	
195	TITULADO MEDIO	TERAPEUTA OCUPACIONAL	01/04/2014	280	26/08/1992	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	1.621,02	240,09	249,97	111,56	174,76	1.084,68						30	
196	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	64	22/08/2010	21,59		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	215,07	63,52			16,26							20	
197	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	64	23/08/2010	62,18		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	619,41	182,93										20	
198	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	90	01/06/2008	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20			75,31							20	
199	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	AUXILIAR DE SERVICIOS HOSTELEROS	01/04/2014	71	10/01/2010	65,51		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	621,10	96,73			49,34							20	
200	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	107	01/01/2007	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20		31,77	150,62							20	
201	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	07/04/2014	20	07/04/2014	37,76		200	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	500,15	147,71										20	
202	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	179	01/01/2001	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20		72,17	150,62							20	
203	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	280	26/08/1992	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	996,16	294,20		112,56	150,62							20	
204	TITULADO SUPERIOR	PSICOLOGO/A	01/04/2014	310	28/02/1990	100		100	CONVENIO RESIDENCIAS DISCAPACITADOS NAVA	1.964,69	290,99		131,78	198,90	1.314,45						30	

Nota: El plus de dedicación en cómputo anual. El resto en cómputo mensual

Nota 2: En el crédito de formación, número de horas de libranza anual por convenio de cada uno según el tipo de contrato.



### LOTE 3: ONCINEDA

Nº	Categoría prof.	Puesto	Fecha alta	Antigüedad (meses)	Fecha Antig.	% jornada	Baja prevista	Tipo contrato	Convenio a aplicar	Salario base	Compl. Convenio	Plus personal	P.P. Antigüedad	Capacitación	Dedicación	Nocturnidad	Actividad	Puesto	Respons/Coord.	Disponibilidad	Observaciones
205	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/05/2013	244	19/11/1995	100	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD				262,52	150,62		356,87					
206	TITULADO GRADO MEDIO	ENFERMERA	01/05/2013	347	01/07/1987	100	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD				472,70	174,76	1.084,34						
207	LIMPIADOR/A	LIMPIADOR/A	01/05/2013	111	30/10/2006	100	INDEFINIDO	100	LIMPIEZA												IT
208	LIMPIADOR/A	LIMPIADOR/A	23/12/2015	0	23/12/2015	410	FIN IT	410	LIMPIEZA												Sustituye a Arancha Amatria por IT
209	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/05/2013	354	01/12/1986	100	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD				356,87	150,62							
210	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/05/2013	115	01/07/2006	50,35	INDEFINIDO	200	DISCAPACIDAD					75,84							
211	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/05/2013	249	08/07/1995	100	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD				356,57	150,62							
212	OFICIAL MANTENIMIENTO	OFICIAL MANTENIMIENTO	01/05/2013	61	09/12/2010	100	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD					75,31	829,78				575,82		
213	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/05/2013	185	14/10/2000	38,58	INDEFINIDO	200	DISCAPACIDAD				31,63	58,10							
214	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/05/2013	247	04/09/1995	38,58	INDEFINIDO	200	DISCAPACIDAD				74,21	58,10							
215	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/05/2013	327	11/02/1989	100	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD				315,26	150,62		356,87					
216	LIMPIADOR/A	LIMPIADOR/A	01/05/2013	145	22/01/2004	100	INDEFINIDO	100	LIMPIEZA												
217	LIMPIADOR/A	LIMPIADOR/A	01/05/2013	51	10/10/2011	87	INDEFINIO	230A	LIMPIEZA												
218	COCINERO/A	COCINERO/A	01/05/2013	42	01/07/2012	50	INDEFINIDO	200	DISCAPACIDAD												
219	COCINERO/A	COCINERO/A	01/05/2013	42	01/07/2012	50	INDEFINIDO	200	DISCAPACIDAD												
220	TITULADO GRADO MEDIO	TITULADO GRADO MEDIO	01/05/2013	227	12/04/1997	100	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD				210,33	174,76	1.084,34						
221	LIMPIADOR/A	LIMPIADOR/A	01/05/2013	338	10/03/1988	100	INDEFINIDO	100	LIMPIEZA												
222	TITULADO GRADO MEDIO	ENFERMERA	01/05/2013	171	25/11/2001	50,63	INDEFINIDO	200	DISCAPACIDAD				51,37	88,48	549,00						
223	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	15/06/2014	29	03/08/2013	38,58	INDEFINIDO	200	DISCAPACIDAD												
224	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/05/2013	354	01/12/1986	100	INDEFINIDO	150G	DISCAPACIDAD				356,87	150,62							
225	LIMPIADOR/A	LIMPIADOR/A	01/05/2013	198	01/09/1999	100	INDEFINIDO	100	LIMPIEZA												
226	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	19/08/2013	182	23/12/2000	100	INDEFINIDO	189	DISCAPACIDAD				80,39	150,62							
227	OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	01/05/2013	356	15/09/1986	100	INDEFINIDO	150G	DISCAPACIDAD			56,61	471,50	174,76	903,62						
228	LIMPIADOR/A	LIMPIADOR/A	01/05/2013	59	18/02/2011	33,88	INDEFINIDO	200	LIMPIEZA												EXCEDENCIA FAMILIAR DEL 01/01/2016 AL 31/12/2016
229	LIMPIADOR/A	LIMPIADOR/A	01/01/2016	6	04/07/2015	33,88	FIN EXCEDENCIA	410	LIMPIEZA												
230	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/05/2013	249	08/07/1995	100	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD				188,12	150,62							
231	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/05/2013	91	14/06/2008	50,35	INDEFINIDO	200	DISCAPACIDAD					37,92							

Nº	Categoría prof.	Puesto	Fecha alta	Antigüedad (meses)	Fecha Antig.	% jornada	Baja prevista	Tipo contrato	Convenio a aplicar	Salario base	Compl. Convenio	Plus personal	P.P. Antigüedad	Capacitación	Dedicación	Nocturnidad	Actividad	Puesto	Respons/Coord.	Disponibilidad	Observaciones
232	TITULADO GRADO MEDIO	TITULADO GRADO MEDIO	01/05/2013	330	26/10/1988	100	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD				433,64	174,76	1.084,34						
233	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/05/2013	151	27/07/2003	38,58	INDEFINIDO	200	DISCAPACIDAD				10,43	58,10							IT
234	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	16/05/2015	9	08/03/2015	38,58	FIN IT	510	DISCAPACIDAD												Sustituye a Maria Echeverria por IT
235	TITULADO GRADO SUPERIOR	DIRECTORA	01/04/2014	104	11/06/2007	100	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD				236,17	99,45	1.576,88						
236	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/05/2013	46	16/03/2012	87,5	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD										154,20		Reduccion de jornada por cuidado de hijo del 1/8 sin fecha fin es responsable de fin de semana
237	LIMPIADOR/A	LIMPIADOR/A	01/05/2013	71	16/02/2010	100	INDEFINIDO	109MA	LIMPIEZA												
238	TITULADO GRADO MEDIO	TITULADO GRADO MEDIO	01/05/2013	354	02/12/1986	100	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD				480,92	174,76	1.084,34						
239	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/05/2013	46	11/03/2012	38,58	INDEFINIDO	289	DISCAPACIDAD												
240	TITULADO GRADO MEDIO	TITULADO GRADO MEDIO	01/05/2013	253	26/02/1995	100	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD				235,80	174,76	1.084,34						
241	TITULADO GRADO MEDIO	TITULADO GRADO MEDIO	10/12/2015	13	26/11/2014	100	FIN CAMBIO PUESTO PUY	410	DISCAPACIDAD						1.084,34						Sustituye vacaciones Ana Sanchez
242	LIMPIADOR/A	LIMPIADOR/A	01/05/2013	175	29/07/2001	100	INDEFINIDO	100	LIMPIEZA							356,87					
243	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	26/07/2014	249	08/07/1995	100	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD				265,68	150,62							
244	OFICIAL MANTENIMIENTO	OFICIAL MANTENIMIENTO	01/08/2014	59	07/02/2011	100	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD												
245	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/05/2013	258	09/10/1994	100	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD				204,44	150,62							
246	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	22/05/2014	35	21/01/2013	38,58	INDEFINIDO	289	DISCAPACIDAD												
247	LIMPIADOR/A	LIMPIADOR/A	01/05/2013	313	04/04/1990	100	INDEFINIDO	100	LIMPIEZA												
248	LIMPIADOR/A	LIMPIADOR/A	01/05/2013	59	11/02/2011	43,92	INDEFINIDO	200	LIMPIEZA												
249	LIMPIADOR/A	LIMPIADOR/A	01/05/2013	62	10/11/2010	100	INDEFINIDO	100	LIMPIEZA												
250	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/05/2013	249	08/07/1995	100	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD				350,76	150,62							
251	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/05/2013	327	11/02/1989	100	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD				315,26	150,62		356,87					
252	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/05/2013	103	17/06/2007	50,35	INDEFINIDO	200	DISCAPACIDAD					37,92							
253	COCINERO/A	COCINERO/A	01/05/2013	101	01/01/2012	43,42	INDEFINIDO	200	DISCAPACIDAD												
254	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/05/2013	306	23/10/1990	100	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD				245,09	150,62							
255	LIMPIADOR/A	LIMPIADOR/A	01/05/2013	62	19/11/2010	100	INDEFINIDO	100	LIMPIEZA												
256	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/05/2013	353	06/12/1986	100	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD				356,87	150,62		356,87					
257	TITULADO GRADO MEDIO	TERAPEUTA OCUPACIONAL	10/02/2014	22	10/02/2014	50	INDEFINIDO	200	DISCAPACIDAD												Excedencia por cuidador de hijo 04/02/2016 hasta el 04/02/2017
258	TITULADO GRADO MEDIO	TERAPEUTA OCUPACIONAL	03/02/2016		FIN EXCEDENCIA	50	FIN EXCEDENCIA	510	DISCAPACIDAD					37,92							Sustituye a Amaya Maisterra por excedencia
259	LIMPIADOR/A	LIMPIADOR/A	01/05/2013	61	10/12/2010	100	INDEFINIDO	100	LIMPIEZA												
260	LIMPIADOR/A	LIMPIADOR/A	01/05/2013	62	17/11/2010	100	INDEFINIDO	100	LIMPIEZA												
261	TITULADO GRADO SUPERIOR	PSICOLOGA	01/05/2013	45	26/03/2012	100	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD						1.314,22						
262	TITULADO GRADO MEDIO	TRABAJADOR SOCIAL	01/05/2013	353	06/12/1986	100	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD				480,60	174,76	1.084,34						

Nº	Categoría prof.	Puesto	Fecha alta	Antigüedad (meses)	Fecha Antig.	% jornada	Baja prevista	Tipo contrato	Convenio a aplicar	Salario base	Compl. Convenio	Plus personal	P.P. Antigüedad	Capacitación	Dedicación	Nocturnidad	Actividad	Puesto	Respons/Coord.	Disponibilidad	Observaciones
263	LIMPIADOR/A	LIMPIADOR/A	01/05/2013	62	19/11/2010	100	INDEFINIDO	100	LIMPIEZA												
264	LIMPIADOR/A	LIMPIADOR/A	01/05/2013	132	21/02/2005	100	INDEFINIDO	109D	LIMPIEZA												
265	LIMPIADOR/A	LIMPIADOR/A	01/05/2013	71	23/02/2010	100	INDEFINIDO	100	LIMPIEZA												
266	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/05/2013	57	16/04/2011	100	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD												
267	COCINERO/A	COCINERO/A	01/05/2013	342	01/01/2012	100	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD				156,63								
268	COCINERO/A	COCINERO/A	01/05/2013	112	01/01/2012	43,42	INDEFINIDO	200	DISCAPACIDAD												IT
269	COCINERO/A	COCINERO/A	04/07/2015	6	04/07/2015	43,42	FIN IT	510	DISCAPACIDAD												Sustituye a Elsa Ruiz por IT
270	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/05/2013	353	06/12/1986	100	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD				356,57	150,62		356,87					
271	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/05/2013	306	20/10/1990	100	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD				284,86	150,62							
272	LIMPIADOR/A	LIMPIADOR/A	01/05/2013	61	13/12/2010	100	INDEFINIDO	100	LIMPIEZA												
273	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/09/2013	198	12/09/1999	50	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD				101,49	75,30							Reducción por cuidado de hijo sin fecha fin
274	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/05/2013	94	17/03/2008	100	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD					75,31							
275	LIMPIADOR/A	LIMPIADOR/A	01/05/2013	181	29/01/2001	100	INDEFINIDO	109D	LIMPIEZA												
276	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/05/2013	112	16/10/2006	38,58	INDEFINIDO	200	DISCAPACIDAD				114,97	58,10							
277	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/05/2013	295	16/09/1991	100	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD				116,27	150,62							
278	TITULADO GRADO MEDIO	FISIOTERAPEUTA	01/05/2013	222	01/10/1997	100	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD				196,42	174,76	1.084,34						
279	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/05/2013	160	17/10/2002	100	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD				41,44	150,62							
280	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	16/09/2015	100	22/09/2007	38,58	INDEFINIDO	200	DISCAPACIDAD												En situación de riesgo de embarazo
281	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	03/12/2015	5	17/07/2015	38,58	FIN RE	510	DISCAPACIDAD												Sustituye a Inma Valencia por RE
282	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/03/2015	122	04/12/2005	38,58	INDEFINIDO	200	DISCAPACIDAD					58,10							En situación de Excedencia hasta el 02/03/2016
283	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	04/07/2015	6	04/07/2015	38,58	FIN EXCEDENCIA	510	DISCAPACIDAD												Sustituye a Ana Valencia por excedencia
284	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/05/2013	56	23/05/2011	100	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD										154,20		Responsable fin de semana
285	LIMPIADOR/A	LIMPIADOR/A	01/05/2013	142	02/05/2004	100	INDEFINIDO	100	LIMPIEZA												
286	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	25/10/2019	192	05/03/2000	38,58	INDEFINIDO	200	DISCAPACIDAD				39,85	29,05							Desde el 24-10-14 al 24-10-19 excedencia voluntaria.. (5 AÑOS)
287	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	24/10/2014	63	11/10/2010	38,58	FIN EXCEDENCIA	510	DISCAPACIDAD					29,05							Sustituye a Mari Jose Aramendia por excedencia Voluntaria
288	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	14/05/2014	302	25/02/1991	50,35	INDEFINIDO	200	DISCAPACIDAD				135,73	75,84							En situación de Excedencia 03/10/2015 hasta el 17/01/2016
289	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	31/10/2015	22	06/03/2014	50,35	FIN EXCEDENCIA	510	DISCAPACIDAD												Sust a Ana Astiz por excedencia
290	COCINERO/A	COCINERO/A	03/09/2017	48	01/01/2012	100	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD												A partir del 01-09-12 excedencia voluntaria. (hasta el 02-09-2017)(5 AÑOS)
291	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	19/03/2016	182	01/01/2001	100	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD				76,96	150,62							En situación de Excedencia - del 18-02-15 al 18-02-16

Nº	Categoría prof.	Puesto	Fecha alta	Antigüedad (meses)	Fecha Antig.	% jornada	Baja prevista	Tipo contrato	Convenio a aplicar	Salario base	Compl. Convenio	Plus personal	P.P. Antigüedad	Capacitación	Dedicación	Nocturnidad	Actividad	Puesto	Respons/Coord.	Disponibilidad	Observaciones
292	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/01/2016	213	11/06/1998	25,72	INDEFINIDO	200	DISCAPACIDAD				10,77								En situación de Excedencia - del 01-06-15 al 31-01-16. Reducción por cuidado hijo 1/3 desde el 01-02-16 sf
293	TITULADO GRADO SUPERIOR	MEDICO		245	06/11/1995	25	INDEFINIDO	200	DISCAPACIDAD												Excedencia forzosa a partir del 01/08/07
294	TITULADO GRADO SUPERIOR	MEDICO	24/09/2015	3	24/09/2015	25	FIN EXCEDENCIA	510	DISCAPACIDAD						328,56						Sustituye a Begoña Ganuza pr excedencia forzosa
295	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/05/2013	172	11/11/2001	38,58	INDEFINIDO	200	DISCAPACIDAD				23,56	58,10							En situación de excedencia 16/10/2015 hasta el 16/10/2016
296	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	17/10/2015	22	16/02/2014	38,58	16/10/2016	510	DISCAPACIDAD												Sust a María Galdeano por excedencia
297	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/01/2016	86	16/11/2008	38,58	INDEFINIDO	200	DISCAPACIDAD						29,05						En situación de Excedencia - del 16-04-2015 al 31-12-15
298	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	28/10/2014	161	22/09/2002	98,68	INDEFINIDO	200	DISCAPACIDAD					148,64							En situación de Excedencia hasta 29-10-16
299	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	02/10/2016	115	07/07/2006	50,35	INDEFINIDO	200	DISCAPACIDAD												En situación de Excedencia -01/10/2015 hasta el 01/10/2016 (5 años)
300	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	11/01/2020	193	01/02/2000	38,58	INDEFINIDO	200	DISCAPACIDAD				40,64	29,05							En situación de Excedencia 10/01/2015 hasta el 10/01/2020
301	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	05/01/2014	26	19/10/2013	38,58	10/01/2020	510	DISCAPACIDAD												Sust Miriam Metauten por excedencia
302	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/06/2016	189	03/06/2000	38,58	INDEFINIDO	200	DISCAPACIDAD				37,49	29,05							En situación de excedencia 1-6-15 01-06-2016 (4 años)
303	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	07/06/2015	43	26/05/2012	38,58	01/06/2016	510	DISCAPACIDAD												Sust a Amaia Munarriz por excedencia
304	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	12/10/2014	151	01/08/2003	50	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD				177,39	150,62							En situación de excedencia desde el 03-06-16 al 02-07-16
305	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/05/2013	353	06/12/1986	100	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD				52,33	150,62							En situación de excedencia hasta el 31-01-16
306	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	20/05/2012	87	01/11/2008	38,58	FIN SUSTITUCION	510	DISCAPACIDAD					29,05							Sustituye a Ana Arteaga por cambio de puesto de Ana Arteaga
307	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/05/2013	353	06/12/1986	66,66	INDEFINIDO	200	DISCAPACIDAD				356,62	100,42							Reduccion de jornada por cuidado de familiar de 1/3 hasta el 31-12-16
308	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	26/07/2014	258	12/10/1994	66,66	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD				224,88	100,42							Reduccion de jornada por cuidado de hijo de 1/3 sin fecha fin
309	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/05/2013	91	16/06/2008	66,66	FIN REDUCCION	510	DISCAPACIDAD					50,20							Sust. Rosa López y Elena del Pozo por reducción de jornada
310	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	22/05/2014	151	27/07/2003	58,03	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD				10,43	94,90							Reducción Trabaja 58,03% - desde 01/01/15 sin fecha fin

Nº	Categoría prof.	Puesto	Fecha alta	Antigüedad (meses)	Fecha Antig.	% jornada	Baja prevista	Tipo contrato	Convenio a aplicar	Salario base	Compl. Convenio	Plus personal	P.P. Antigüedad	Capacitación	Dedicación	Nocturnidad	Actividad	Puesto	Respons/Coord.	Disponibilidad	Observaciones
311	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/05/2013	247	04/09/1995	66,66	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD				123,08	100,40							Reducción Trabaja 66,7% sin fecha fin
312	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/05/2013	34	04/03/2013	75,06	FIN REDUCCION	510	DISCAPACIDAD												Sust. Maite Roca : 41,73% e Iranzu Ruiz 1/3 por reducción de jornada
313	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/05/2013	247	04/09/1995	50	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD				123,08	75,31							Jornada reducida por cuidado de hijo del 50% sin fecha fin.
314	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	11/11/2014	21	07/04/2014	21,32	INDEFINIDO	200	DISCAPACIDAD												Jornada reducida por cuidado de hijo hasta 01.07.16
315	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/09/2015	19	01/06/2014	57,26	FIN REDUCCION	510	DISCAPACIDAD												Reducc.jornada - Viki Zabalza + Monica Villanueva
316	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	06/11/2015	234	10/10/1996	66,3	INDEFINIDO	100	DISCAPACIDAD				175,61	150,62							Reduccion de jornada (trabaja el 66,30%)
317	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	06/11/2015	1	06/11/2015	33,7	FIN REDUCCION	510	DISCAPACIDAD												Sustituye a Eva Sancho por reducción de jornada
318	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	28/12/2015	353	06/12/1986	25	29/03/2017	540	DISCAPACIDAD				89,14	37,64							Jubilacion anticipada del 28/12/2012 al 29/03/2017
319	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	28/12/2012	44	05/05/2012	75	29/03/2017	541	DISCAPACIDAD												Sust a Goretti Urrea por jubilacion anticipada
320	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/05/2013	250	17/06/1995	66,66	INDEFINIDO	200	DISCAPACIDAD				178,07	100,42							Reduccion de jornada por cuidado de hijo de 1/3 sin fecha fin
321	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	19/01/2014	43	02/06/2012	33,33	FIN REDUCCION	510	DISCAPACIDAD												Sustituye a Sara Monreal por reduccion jornada
322	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/05/2013	204	28/03/1999	66,66	INDEFINIDO	200	DISCAPACIDAD				76,45	100,42							Reduccion de jornada por cuidado de hijo de 1/3 sin fecha fin
323	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/05/2013	67	14/06/2010	33,33	FIN REDUCCION	510	DISCAPACIDAD												IT Sustituye 1/3 de Ana Fernandez
324	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	09/11/2015	29	20/07/2013	33,33	FIN IT	510	DISCAPACIDAD												Sustitución IT - Ana Aranda

Nota: El plus de dedicación en cómputo anual. El resto en cómputo mensual

## LOTE 4: VALLE DEL RONCAL

Nº	Categoría prof.	Puesto	Fecha alta	Antigüedad (meses)	Fecha Antig.	% jornada	Baja prevista	Tipo contrato	Convenio a aplicar	Salario base	Compl. Convenio	Plus personal	P.P. Antigüedad	Capacitación	Dedicación	Nocturnidad	Actividad	Puesto	Respons/Coord.	Disponibilidad	Cantidad absorbible	Observaciones
325	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	20	01/04/2014	45%		289	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	447,57	132,18											
326	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	25/11/2015	0	25/11/2015	100%	31/12/2015	510	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20											
327	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	Excedencia	255	19/09/1994	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20		108,20	150,62								Excedencia hasta 31-3-16
328	TITULADO MEDIO	COORDINADOR ASISTENCIAL	01/04/2014	255	12/09/1994	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	1.621,02	240,09		104,11	174,76	1.136,43					538,06		
329	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	26	01/10/2013	79%	Fin reducción jornada	510	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	782,68	231,15			59,17								
330	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	12/07/2014	291	16/09/1991	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20		116,28	150,62								
331	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	158	21/09/2002	45%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	447,57	132,18		4,62	67,67								
332	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LIMPIADOR/A	01/04/2014	82	28/01/2009	77%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	731,55	113,93			58,11								
333	TITULADO MEDIO	TERAPEUTA OCUPACIONAL	08/09/2015	81	03/03/2009	79%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	1.280,61	189,67			69,03	897,78							Reducción jornada por guarda legal
334	TITULADO MEDIO	FISIOTERAPEUTA	11/09/2014	15	11/09/2014	50%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	810,51	120,05				568,22							
335	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	45	01/03/2012	45%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	447,57	132,18											
336	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	146	20/09/2003	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20			150,62								
337	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	08/09/2015	3	08/09/2015	100%	24/12/2015	410	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20											
338	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	16/09/2014	125	08/07/2005	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20			150,62								

Nº	Categoría prof.	Puesto	Fecha alta	Antigüedad (meses)	Fecha Antig.	% jornada	Baja prevista	Tipo contrato	Convenio a aplicar	Salario base	Compl. Convenio	Plus personal	P.P. Antigüedad	Capacitación	Dedicación	Nocturnidad	Actividad	Puesto	Respons/Coord.	Disponibilidad	Cantidad absorbible	Observaciones
339	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	07/11/2015	1	07/11/2015	45%	07/02/2016	510	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	447,57	132,18											
340	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	267	16/09/1993	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20		108,07	150,62								
341	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	137	03/07/2004	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20			150,62								Promoción interna a 100% de jornada hasta que se reincorpore Vanesa Paz
342	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	04/05/2015	7	04/05/2015	100%	Fin IT	410	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20			75,31								
343	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	160	17/08/2002	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20		3,18	150,62								
344	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	289	28/10/1991	50%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	498,08	147,10		58,07	75,31					77,10			Reducción jornada por guarda legal
345	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LAVANDERA	01/04/2014	255	16/09/1994	50%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	474,05	73,83	4,87	33,39	75,31			9,73					
346	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	308	19/04/1990	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20		295,90	150,62								
347	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	74	16/10/2009	75%	Fin reducción jornada	510	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	747,12	220,65			56,48								
348	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	474	15/06/1976	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20	343,54	75,02	150,62								
349	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	301	10/11/1990	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20		116,27	150,62								
350	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/12/2015	0	29/11/2015	100%	31/12/2015	410	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	19,61			150,62								
351	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LAVANDERA	01/04/2014	158	12/10/2002	84%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	796,59	124,06	126,55										
352	TITULADO SUPERIOR	PSICOLOGO/A	12/08/2014	126	23/05/2005	60%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	1.178,81	174,59			119,34	826,34							Reducción jornada por guarda legal
353	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LIMPIADOR/A	01/04/2014	43	10/05/2012	36%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	336,58	52,42											
354	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LIMPIADOR/A	01/04/2014	82	01/02/2009	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	948,10	147,65			75,31								
355	TITULADO SUPERIOR	DIRECTORA	01/04/2014	267	20/09/1993	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	1.964,69	290,98	431,64	108,17	198,90	1.377,24			220,99				
356	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	03/10/2015	2	03/10/2015	45%	Fin IT	510	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	447,57	132,18											
357	TITULADO MEDIO	TRABAJADOR/A SOCIAL	01/04/2014	114	01/06/2006	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	1.621,02	240,09			174,76	1.136,43							

Nº	Categoría prof.	Puesto	Fecha alta	Antigüedad (meses)	Fecha Antig.	% jornada	Baja prevista	Tipo contrato	Convenio a aplicar	Salario base	Compl. Convenio	Plus personal	P.P. Antigüedad	Capacitación	Dedicación	Nocturnidad	Actividad	Puesto	Respons/Coord.	Disponibilidad	Cantidad absorbible	Observaciones	
358	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	57	01/03/2011	45%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	447,57	132,18			33,84									
359	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	57	27/02/2011	45%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	447,57	132,18			33,84									
360	CUIDADOR	CUIDADOR/A	01/04/2014	291	17/09/1991	75%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	747,12	220,65		87,20	112,97									Reducción jornada por cuidado de mayor a cargo
361	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	1	24/10/2015	45%	31/12/2015	510	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	447,57	132,18												
362	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	70	06/02/2010	45%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	447,57	132,18			33,84									
363	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	219	06/09/1997	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20		73,09	150,62									
364	TITULADO MEDIO	MAESTRO	01/04/2014	255	12/09/1994	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	1.621,02	240,09		104,11	174,76	1.136,43		240,89						
365	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/10/2015	207	01/09/1998	42%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	421,28	124,42			63,70									
366	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	30/11/2015	0	30/11/2015	100%	31/12/2015	410	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20												
367	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LAVANDERA	27/08/2015	3	27/08/2015	50%	Fin IT	510	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	474,05	73,83												
368	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	23/07/2015	260	01/04/1994	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20		100,92	150,62									
369	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	156	14/12/2002	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20		38,14	150,62									
370	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	291	16/09/1991	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20		116,27	150,62									
371	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	28/06/2014	87	02/09/2008	64%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	626,88	185,14			47,39									
372	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	249	16/03/1995	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20	116,27		150,62									
373	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/10/2015	103	19/05/2007	42%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	421,28	124,42			63,70									
374	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	15/10/2015	67	01/05/2010	89%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	890,87	263,10			67,34									
375	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	133	23/10/2004	90%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	894,55	264,19			135,26									
376	TITULADO MEDIO	TRABAJADOR/A SOCIAL	01/04/2014	260	22/04/1994	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	1.621,02	240,09		102,63	174,76	1.136,43		7,77						

Nº	Categoría prof.	Puesto	Fecha alta	Antigüedad (meses)	Fecha Antig.	% jornada	Baja prevista	Tipo contrato	Convenio a aplicar	Salario base	Compl. Convenio	Plus personal	P.P. Antigüedad	Capacitación	Dedicación	Nocturnidad	Actividad	Puesto	Respons/Coord.	Disponibilidad	Cantidad absorbible	Observaciones
377	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/05/2015	7	01/05/2015	75%	Fin reducción jornada	510	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	747,12	220,65											
378	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	21/11/2015	0	21/11/2015	45%	31/12/2015	510	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	447,57	132,18											
379	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	291	16/09/1991	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20		119,19	150,62						154,20		
380	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	127	02/05/2005	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20			150,62								
381	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	207	05/09/1998	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20		44,49	150,62								
382	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	123	10/09/2005	89%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	890,87	263,10			134,70								
383	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/01/2015	291	16/09/1991	50%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	498,08	147,10		58,13	37,66								Reducción de jornada por mayor a cargo
384	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	Excedencia	53	20/06/2011	45%		289	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	447,57	132,18											Excedencia hasta 31-3-16
385	TITULADO SUPERIOR	TECNICO	13/10/2015	3	01/09/2015	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	1.964,69	290,98		1.083,81	99,45	1.377,24							
386	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LAVANDERA	16/11/2015	1	16/11/2015	100%	31/12/2015	510	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	948,10	147,65											
387	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	87	06/09/2008	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20			150,62								Promoción interna a 100% de jornada hasta 31-12-16
388	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	291	16/09/1991	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20		116,27	150,62								
389	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	80	15/04/2009	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20			75,31								
390	TITULADO MEDIO	ATS/DUE	01/04/2014	268	16/08/1993	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	1.621,02	240,09		108,51	174,76	1.136,43		69,34					
391	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LIMPIADOR/A	01/04/2014	179	04/01/2001	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	948,10	147,65			150,62							60,55	
392	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	291	16/09/1991	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20		116,27	150,62								
393	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	212	04/04/1998	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20		38,14	150,62								
394	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LIMPIADOR/A	25/09/2015	2	25/09/2015	77%	Fin IT	510	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	731,55	113,93											
395	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	45	18/02/2012	45%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	447,67	132,21			33,84								

Nº	Categoría prof.	Puesto	Fecha alta	Antigüedad (meses)	Fecha Antig.	% jornada	Baja prevista	Tipo contrato	Convenio a aplicar	Salario base	Compl. Convenio	Plus personal	P.P. Antigüedad	Capacitación	Dedicación	Nocturnidad	Actividad	Puesto	Respons/Coord.	Disponibilidad	Cantidad absorbible	Observaciones
396	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	15	01/09/2014	53%		289	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	522,98	154,46											
397	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	291	16/09/1991	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20		116,32	150,62								
398	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	265	15/11/1993	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20		107,49	150,62								
399	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	29/11/2015	0	29/11/2015	100%	31/12/2015	410	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20											
400	TITULADO SUPERIOR	MEDICO	01/04/2014	288	18/12/1991	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	1.964,69	290,98	126,81	115,26	198,90	1.377,24		170,50					
401	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2015	149	05/07/2003	15%		540	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	149,42	44,13			22,59								Jubilación parcial
402	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	47	01/01/2012	45%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	447,57	132,18											
403	OFICIAL MANTENIMIENTO	OFICIAL MANTENIMIENTO	01/04/2014	161	01/07/2002	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	1.088,80	335,39		47,10	150,62	869,40		703,15					
404	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LIMPIADOR/A	01/04/2014	204	25/11/1998	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	948,10	147,65	264,50		75,31								
405	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	72	28/11/2009	36%	Fin reducción jornada	510	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	355,73	105,06			26,89								
406	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/12/2015	0	01/12/2015	100%	31/12/2015	510	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20											
407	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	291	16/09/1991	50%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	498,08	147,10		58,14	75,31								Reducción de jornada por guarda legal
408	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/10/2015	151	22/04/2003	42%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	421,28	124,42			63,70								
409	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LIMPIADOR/A	06/11/2015	1	06/11/2015	100%	Fin IT	410	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	948,10	147,65											
410	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	491	14/01/1975	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20	343,54	76,83	150,62								
411	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/09/2015	149	01/07/2003	45%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	447,57	132,18		18,11	67,67								Reducción voluntaria de jornada
412	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LAVANDERA	15/05/2015	7	15/05/2015	84%	Fin IT	510	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	796,59	124,06											
413	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	275	10/01/1993	50%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	501,57	148,13	89,75		37,92								
414	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	322	01/02/1989	45%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	447,57	132,18		34,52	67,67								Reducción voluntaria de jornada

Nº	Categoría prof.	Puesto	Fecha alta	Antigüedad (meses)	Fecha Antig.	% jornada	Baja prevista	Tipo contrato	Convenio a aplicar	Salario base	Compl. Convenio	Plus personal	P.P. Antigüedad	Capacitación	Dedicación	Nocturnidad	Actividad	Puesto	Respons/Coord.	Disponibilidad	Cantidad absorbible	Observaciones
415	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	07/04/2014	22	25/01/2014	45%		289	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	447,57	132,18											
416	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	03/10/2015	2	03/10/2015	45%	31/12/2015	510	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	447,57	132,18											
417	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	18/10/2015	67	15/05/2010	45%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	447,57	132,18			33,84								
418	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	242	12/10/1995	88%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	871,64	257,43		87,24	131,79								Reducción de jornada por guarda legal
419	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	291	16/09/1991	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20		116,27	150,62								
420	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	10/10/2014	478	01/02/1976	15%		540	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	149,42	44,13	51,51	11,52	22,59								Jubilación parcial
421	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	21/11/2015	0	21/11/2015	45%	Fin IT	510	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	447,57	132,18											
422	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	254	23/09/1994	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20		98,88	150,62								
423	TITULADO GRADO MEDIO	FISIOTERAPEUTA	16/05/2015	82	16/02/2009	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	1.621,02	240,09			87,38	1.136,43							
424	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	23/11/2015	0	23/11/2015	100%	Fin IT	410	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20											
425	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/06/2015	6	01/06/2015	100%	Fin IT	410	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20			75,31								
426	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LIMPIADOR/A	01/04/2014	207	01/09/1998	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	948,10	147,65			150,62							133,61	
427	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	121	05/11/2005	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20			150,62								Promoción interna a 100% de jornada hasta 31-12-16
428	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	23/11/2015	0	23/11/2015	100%	Fin IT	410	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20											
429	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	101	30/06/2007	50%	Fin reducción jornada	510	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	498,08	147,10			75,31								
430	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	21/11/2015	0	21/11/2015	510%	03/12/2015	510	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	447,57	132,18											
431	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/08/2015	279	19/09/1992	64%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	640,53	189,17		72,16	96,85								Reducción de jornada por guarda legal
432	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	259	10/05/1994	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20		105,45	150,62								
433	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	145	25/10/2003	45%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	447,57	132,18		9,99	67,67								Reducción voluntaria de jornada

Nº	Categoría prof.	Puesto	Fecha alta	Antigüedad (meses)	Fecha Antig.	% jornada	Baja prevista	Tipo contrato	Convenio a aplicar	Salario base	Compl. Convenio	Plus personal	P.P. Antigüedad	Capacitación	Dedicación	Nocturnidad	Actividad	Puesto	Respons/Coord.	Disponibilidad	Cantidad absorbible	Observaciones
434	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	17/10/2015	2	17/10/2015	64%	Fin IT	510	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	626,88	185,14											
435	TITULADO MEDIO	ATS/DUE	01/04/2014	47	08/01/2012	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	1.621,02	240,09				1.136,43							
436	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	261	16/03/1994	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20		106,11	150,62								
437	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LIMPIADOR/A	01/04/2014	82	02/02/2009	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	948,10	147,65			75,31								
438	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LIMPIADOR/A	01/04/2014	70	30/01/2010	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	948,10	147,65			75,31								
439	CUIDADOR NOCHE NAVARRA	CUIDADOR/A	01/04/2014	20	22/03/2014	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20											
440	COCINERO/A	COCINERO/A	29/11/2015	0	29/11/2015	100%	31/12/2015	410	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20											
441	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	155	01/01/2003	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20		38,14	150,62								
442	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	363	03/09/1985	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20	140,18	76,85	150,62								
443	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LAVANDERA	01/04/2014	140	01/04/2004	84%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	796,59	124,06		1,29	126,55								
444	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	08/09/2015	3	08/09/2015	50%	Fin IT	510	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	498,08	147,10											
445	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	150	14/06/2003	45%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	447,57	132,18			67,67								
446	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	23/10/2014	13	23/10/2014	42%		289	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	423,17	124,98											
447	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	31/08/2015	53	23/06/2011	45%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	447,57	132,18			33,84								
448	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	74	17/10/2009	45%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	447,57	132,18			33,84								
449	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LIMPIADOR/A	19/11/2015	0	19/11/2015	100%	Fin IT	410	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	948,10	147,65											
450	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	261	16/03/1994	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20		106,11	150,62								
451	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	03/10/2015	106	07/02/2007	45%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	447,57	132,18			67,67								
452	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LAVANDERA	09/09/2015	3	09/09/2015	50%	Fin promoción	510	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	474,05	73,83											

Nº	Categoría prof.	Puesto	Fecha alta	Antigüedad (meses)	Fecha Antig.	% jornada	Baja prevista	Tipo contrato	Convenio a aplicar	Salario base	Compl. Convenio	Plus personal	P.P. Antigüedad	Capacitación	Dedicación	Nocturnidad	Actividad	Puesto	Respons/Coord.	Disponibilidad	Cantidad absorbible	Observaciones
453	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	16/11/2015	95	10/01/2008	45%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	447,57	132,18			33,84								
454	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	363	23/09/1985	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20	140,21	76,83	150,62								
455	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	Excedencia	143	01/01/2004	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20		32,83	150,62								
456	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	19/11/2015	0	19/11/2015	100%	31/12/2015	410	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20											
457	TITULADO SUPERIOR	PSICOLOGO/A	01/04/2014	376	07/08/1984	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	1.964,69	290,98	320,49	76,83	198,90	1.377,24		233,95					
458	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LIMPIADOR/A	01/04/2014	89	02/07/2008	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	948,10	147,65			75,31								
459	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	27	01/09/2013	89%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	894,55	264,19			67,63								Ampliación jornada hasta 31-12-15
460	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LAVANDERA	01/04/2014	47	04/01/2012	81%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	766,73	119,40			60,90								Ampliación jornada hasta fin IT Bailo
461	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/11/2015	1	01/11/2015	100%	Fin IT	410	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20											
462	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	123	01/09/2005	45%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	447,57	132,18			67,67								
463	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LAVANDERA	01/04/2014	151	19/05/2003	84%		239	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	796,59	124,06		34,64	126,55				100,00				
464	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	45	01/03/2012	45%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	447,57	132,18											
465	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	96	01/12/2007	45%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	447,57	132,18			33,84								
466	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	291	16/09/1991	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20	464,34	116,25	150,62	787,98		34,25					
467	OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	OFICIAL ADMINISTRATIVO	01/04/2014	50	17/10/2011	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	1.277,96	272,96			75,31	946,68							
468	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	261	16/03/1994	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20	464,37	106,11	150,62	787,98		34,97					
469	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	28/11/2015	0	28/11/2015	100%	31/12/2015	510	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20											
470	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	97	01/11/2007	48%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	473,97	139,98			71,66								
471	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LAVANDERA	01/04/2014	95	11/01/2008	81%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	766,73	119,40			60,90								

Nº	Categoría prof.	Puesto	Fecha alta	Antigüedad (meses)	Fecha Antig.	% jornada	Baja prevista	Tipo contrato	Convenio a aplicar	Salario base	Compl. Convenio	Plus personal	P.P. Antigüedad	Capacitación	Dedicación	Nocturnidad	Actividad	Puesto	Respons/Coord.	Disponibilidad	Cantidad absorbible	Observaciones
472	OFICIAL ADMINISTRATIVO 2º	OFICIAL ADMINISTRATIVO 2º	01/04/2014	237	11/03/1996			100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	787,20	197,35		68,42	108,90	598,64		148,32					Reducción de jornada por guarda legal
473	CUIDADOR NOCHE NAVARRA	CUIDADOR/A	01/04/2014	278	05/10/1992	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20		111,87	150,62								
474	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	03/11/2015	1	03/11/2015	100%	31/12/2015	410	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20											
475	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	12/09/2015	291	16/09/1991	50%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	498,08	147,10		58,14	75,31								Reducción de jornada por guarda legal
476	JEFE	JEFE DE COCINA	01/04/2014	317	03/07/1989	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	1.088,80	294,20	139,00		75,31				346,43				
477	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	26	14/10/2013	89%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	894,55	264,19			67,63								Ampliación jornada hasta 31-12-15
478	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	231	02/09/1996	42%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	421,28	124,42		16,38	33,84								Reducción voluntaria de jornada
479	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	48	26/11/2011	45%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	447,57	132,18			33,84								
480	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LIMPIADOR/A	01/04/2014	206	20/10/1998	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	948,10	147,65			150,62								133,61
481	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LAVANDERA	01/04/2014	167	14/01/2002	50%		239	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	474,05	73,83		27,82	75,31			10,38					
482	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LAVANDERA	01/04/2014	72	01/12/2009	84%		289	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	796,59	124,06			63,28								
483	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/06/2015	35	07/01/2013	45%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	447,57	132,18											
484	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	166	26/01/2002	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20		3,07	150,62								
485	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	164	06/04/2002	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20		50,84	150,62								
486	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	95	22/12/2007	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20			75,31								
487	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	290	19/10/1991	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20		115,94	150,62								
488	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	18/11/2015	0	18/11/2015	71%	Fin IT	410	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	711,46	210,12											
489	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	135	04/09/2004	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20		1,53	150,62								
490	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	21/09/2015	108	16/12/2006	64%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	626,88	185,14			94,79								

Nº	Categoría prof.	Puesto	Fecha alta	Antigüedad (meses)	Fecha Antig.	% jornada	Baja prevista	Tipo contrato	Convenio a aplicar	Salario base	Compl. Convenio	Plus personal	P.P. Antigüedad	Capacitación	Dedicación	Nocturnidad	Actividad	Puesto	Respons/Coord.	Disponibilidad	Cantidad absorbible	Observaciones	
491	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/09/2015	291	21/09/1991	45%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	447,57	132,18		52,23	67,67									
492	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LIMPIADOR/A	04/11/2015	1	04/11/2015	100%	Fin IT	410	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	948,10	147,65												
493	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	291	16/09/1991	75%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	747,12	220,65		87,20	112,97									Reducción voluntaria de jornada
494	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	10/10/2014	14	10/10/2014	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20			75,31									
495	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	242	02/10/1995	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20		100,57	150,62									
496	COCINERO/A	COCINERO/A	01/04/2014	259	05/05/1994	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20	85,12		75,31				136,88					
497	COCINERO/A	COCINERO/A	03/10/2015	7	15/05/2015	100%	12/12/2015	410	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20												
498	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	124	18/08/2005	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20			150,62									Promoción interna hasta 31-12-16
499	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	169	07/11/2001	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20		56,76	150,62									
500	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LIMPIADOR/A	01/04/2014	26	03/10/2013	77%		289	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	726,72	113,17												
501	CUIDADOR NOCHE NAVARRA	CUIDADOR/A	13/09/2015	3	13/09/2015	100%	Fin IT	410	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20												
502	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	105	03/03/2007	70%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	700,00	206,73			105,84									
503	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LIMPIADOR/A	01/04/2014	99	17/09/2007	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	948,10	147,65			150,62									
504	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	10/10/2015	2	10/10/2015	42%	Fin IT	510	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	421,28	124,42												
505	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LAVANDERA	01/04/2014	58	01/02/2011	84%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	796,59	124,06			63,28									Ampliación jornada hasta 31-12-15
506	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/04/2014	279	19/09/1992	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	996,16	294,20		112,22	150,62									
507	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/08/2015	291	16/09/1991	71%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	712,25	210,35		77,86	107,69									Reducción de jornada por guarda legal
508	TITULADO MEDIO	TECNICO GRADO MEDIO	01/04/2014	291	16/09/1991	100%		100	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	1.621,02	240,09		116,26	174,76	1.136,43		231,09						
509	TITULADO MEDIO	ATS/DUE	27/11/2015	0	27/11/2015	100%	07/12/2015	410	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	1.621,02	240,09												

Nº	Categoría prof.	Puesto	Fecha alta	Antigüedad (meses)	Fecha Antig.	% jornada	Baja prevista	Tipo contrato	Convenio a aplicar	Salario base	Compl. Convenio	Plus personal	P.P. Antigüedad	Capacitación	Dedicación	Nocturnidad	Actividad	Puesto	Respons/Coord.	Disponibilidad	Cantidad absorbible	Observaciones	
510	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A	01/09/2015	87	01/09/2008	45%		200	CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ATENCIÓN A	447,57	132,18			33,84									

Nota: El plus de dedicación en cómputo anual. El resto en cómputo mensual

## LOTE 5: INFANTA ELENA

Nº	Categoría prof.	Puesto	Fecha alta	Antigüedad (meses)	Fecha Antig.	% jornada	Baja prevista	Tipo contrato	Convenio a aplicar	Salario base	Compl. Convenio	Plus personal	P.P. Antigüedad	Capacitación	Dedicación	Mejora Funcional	Nocturnidad	Actividad	Puesto	Respons/Coord.	Disponibilidad	Credito formación (h)	Observaciones		
511	TITULADO MEDIO	ATS/DUE	05/09/2009	76	05/09/2009	70%		289	III Convenio Colectivo	1.134,71	168,06			61,17											
512	TITULADO MEDIO	ATS/DUE	01/06/1991	299	01/06/1991	100%		100	III Convenio Colectivo	1.621,02	240,09		212,92	174,76											
513	TITULADO MEDIO	ATS/DUE	14/12/1990	304	14/12/1990	100%		100	III Convenio Colectivo	1.621,02	240,09		220,95	174,76											
514	TITULADO MEDIO	ATS/DUE	01/05/1991	300	01/05/1991	100%		100	III Convenio Colectivo	1.621,02	240,09		214,33	174,76											
515	TITULADO MEDIO	ATS/DUE	08/01/1994	267	08/01/1994	100%		100	III Convenio Colectivo	1.621,02	240,09		172,22	174,76	1.136,43	152,09									
516	TITULADO MEDIO	ATS/DUE	24/09/2014	15	24/09/2014	72%	20/01/2016	510	III Convenio Colectivo	1.128,39	167,13													SUSTITUCION BAJA MATERNAL	
517	TITULADO MEDIO	ATS/DUE	29/07/1999	199	29/07/1999	44%		200	III Convenio Colectivo	711,63	105,40		16,90	76,72											
518	TITULADO MEDIO	ATS/DUE	01/04/2010	69	01/04/2010	52%		289	III Convenio Colectivo	846,33	125,35			45,62										69,61% INDEFIN. REDUCC.JORNADA CUIDADO DE UN MENOR	
519	TITULADO MEDIO	ATS/DUE	01/12/2010	61	01/12/2010	72%		289	III Convenio Colectivo															BAJA MATERNAL	
520	TITULADO MEDIO	ATS/DUE	26/07/2008	90	26/07/2008	31%		200	III Convenio Colectivo	507,87	75,22			27,38											
521	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	26/01/2001	181	26/01/2001	70%		200	III Convenio Colectivo	697,31	205,94		37,15	105,43											(41,85 % INDEFIN).AMPLIACION AL 70%
522	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	02/11/1996	233	02/11/1996	42%		200	III Convenio Colectivo	416,89	123,12		35,61	63,03											
523	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	28/07/2007	102	28/07/2007	42%	04/01/2016	510	III Convenio Colectivo					31,52											SUSTITUCIONES RECEPCION
524	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LIMPIEZA/LAVANDERIA	12/11/2000	184	12/11/2000	100%		200	III Convenio Colectivo	948,10	147,65		37,91	150,62											
525	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LIMPIEZA/LAVANDERIA	24/05/2015	7	24/05/2015	80%	29/04/2016	510	III Convenio Colectivo	758,48	118,12														SUSTITUCION DE LEONOR MARTINEZ
526	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LIMPIEZA/LAVANDERIA	14/12/2013	24	27/07/2013	42%		510	III Convenio Colectivo	396,78	61,79														SUSTITUCION POR IT DE ISAB. CARDENAS
527	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LIMPIEZA/LAVANDERIA	03/10/1998	209	03/10/1998	42%		200	III Convenio Colectivo	396,78	61,79		41,38	63,03											
528	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LIMPIEZA/LAVANDERIA	04/07/2015	5	11/04/2011	42%	28/12/2016	510	III Convenio Colectivo	396,78	61,79			31,52											SUSTITUCION DE EXCEDENCIA

529	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LIMPIEZA/LAVANDERIA	11/11/2000	184	11/11/2000	42%		200	III Convenio Colectivo												INCAPACIDAD 2 AÑOS	
530	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LIMPIEZA/LAVANDERIA	05/12/2012	37	05/12/2012	100%		130	III Convenio Colectivo	948,10	147,65										SITUACION DE IT	
531	AUXILIAR DE SERVICIOS MÚLTIPLES	AUX. TRANSPORTE	23/12/2011	48	23/12/2011	34%		200	III Convenio Colectivo	322,35	50,20											
532	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LIMPIEZA/LAVANDERIA	17/01/2002	169	17/01/2002	42%		200	III Convenio Colectivo												EXCEDENCIA PERSONAL hasta 28-12-2016	
533	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LIMPIEZA/LAVANDERIA	26/09/2014	15	26/09/2014	100%	FIN IT	410	III Convenio Colectivo	948,10	147,65										SUSTITUCION IT BEGOÑA ELIZONDO	
534	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LIMPIEZA/LAVANDERIA	01/05/1990	312	01/05/1990	100%		100	III Convenio Colectivo	948,10	147,65		135,51	150,62								
535	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LIMPIEZA/LAVANDERIA	12/08/2006	114	12/08/2006	100%		200	III Convenio Colectivo	948,10	147,65			150,62							100% NOVACION POR IT	
536	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LIMPIEZA/LAVANDERIA	03/10/2002	161	03/10/2002	42%		200	III Convenio Colectivo	396,78	61,79		11,33	63,04								
537	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LIMPIEZA/LAVANDERIA	11/11/2000	184	11/11/2000	100%		189	III Convenio Colectivo	948,10	147,65		37,93	150,62							SITUACIÓN DE IT	
538	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LIMPIEZA/LAVANDERIA	01/08/1990	309	01/08/1990	100%		100	III Convenio Colectivo	948,10	147,65		115,51	150,62								
539	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LIMPIEZA/LAVANDERIA	20/02/1992	290	20/02/1992	100%		100	III Convenio Colectivo	948,10	147,65		120,15	150,62								
540	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LIMPIEZA/LAVANDERIA	07/04/1996	240	06/04/1996	100%		100	III Convenio Colectivo												INVALIDEZ PARA DOS AÑOS 2016	
541	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LIMPIEZA/LAVANDERIA	03/11/1997	221	03/11/1997	42%		200	III Convenio Colectivo	396,78	61,79		38,14	63,04								
542	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LIMPIEZA/LAVANDERIA	11/05/2001	178	11/05/2001	100%		100	III Convenio Colectivo	948,10	147,65		33,17	150,62								
543	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LIMPIEZA/LAVANDERIA	11/12/2003	146	11/12/2003	42%		200	III Convenio Colectivo	396,78	61,79			63,04								
544	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LIMPIEZA/LAVANDERIA	06/01/2001	182	06/01/2001	42%		200	III Convenio Colectivo	396,78	61,79		14,65	63,04								
545	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LIMPIEZA/LAVANDERIA	23/07/1990	309	23/07/1990	100%		100	III Convenio Colectivo	948,10	147,65		134,08	150,62								
546	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LIMPIEZA/LAVANDERIA	02/11/1996	233	02/11/1996	100%		100	III Convenio Colectivo	948,10	147,65		74,98	150,62							SITUACION DE IT	
547	PERSONAL DE SERVICIOS HOSTELEROS	LIMPIEZA/LAVANDERIA	01/04/2000	191	01/04/2000	42%		200	III Convenio Colectivo	948,10	147,65		76,93	150,62							100% CUBRIENDO IT	
548	COCINERO/A	COCINERO/A	27/01/2011	59	27/01/2011	100%		100	III Convenio Colectivo	996,16	294,20			75,31								
549	COCINERO/A	COCINERO/A	24/10/1996	233	24/10/1996	100%		100	III Convenio Colectivo	996,16	294,20		25,42	75,31							34,48	









